

Sobre falsos dilemas y confusiones conceptuales en el ámbito educativo: el caso del término "tarea"

About false dilemmas and conceptual confusions in the education field: the case of term "task"

Winter Edgar Reyna Cruz

La Teoría de los Stakeholders: un análisis centrado en los grupos dentro de la organización y propuesta de un nuevo grupo

The Theory of Stakeholders: an analysis focused on the groups within the organization and proposal of a new group

Ezequiel Alpuche de la Cruz

Lourdes Leticia Leines Cortez

La vivencia del rechazo social a la bisexualidad y su impacto en el sufrimiento psicológico

The experience of social rejection of bisexuality and its impact on psychological suffering

Omar Alejandro Olvera Muñoz

Los derechos fundamentales como límites al poder privado en México

The fundamental rights as limits to private power in Mexico

Jesús Augusto Palma Mendoza



Directorio

M. A. Francisco Bermejo Quezada
Presidente de la Junta de Gobierno

Dr. Gerardo Huerta Martínez
Rector

Dra. (c) Rosío Sofía Márquez García
Directora General

M. en C. Manuel Hernández Reyes
Coordinador de Investigación

**Pensamiento
CRÍTICO**
Revista de Investigación Multidisciplinaria

Dr. Gerardo Huerta Martínez
Presidente del Comité Editorial

M. en C. Manuel Hernández Reyes
Editor

M. en C. Ricardo Ambriz Vázquez
Corrector de Estilo

COMITÉ EDITORIAL

Dr. Gerardo Huerta Martínez
Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María

Dr. Cesaire Chiatchoua
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán

Dra. (c) Rosío Sofía Márquez García
Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María

Dr. Ramón Filorio Tenorio
Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María

Dr. Juan Agustín Tapia Alba
Instituto Politécnico Nacional - Escuela Superior de Economía

Dr. Filiberto Cipriano Marín
Instituto Politécnico Nacional - Escuela Superior de Economía

Dr. Nzomo Tcheunta Joseph Chretien
Université de Dschang - Cameroun

Dr. Noula Armand Gilbert
Université de Dschang - Cameroun

Dr. Ngouhouo Ibrahim
Université de Dschang - Cameroun

Dr. Abdalá Haim Castro González
Barra Nacional de Abogados

Dra. María Eugenia Gómez López
Instituto Nacional de Perinatología

Dr. José Antonio Mendoza Aguirre
Universidad Nacional Autónoma de México-FES Acatlán

Dra. Elvira Laura Hernández Carballido
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Dr. Miguel Angel Maciel González
Universidad Nacional Autónoma de México-FES Acatlán

Dra. (c) Beatriz Isela Peña Peláez
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa de Posgrado de Historia del Arte

Dr. Alejandro Armando Moreno García
Universidad Nacional Autónoma de México-FES Acatlán

Dr. (c) Marco Alberto Porras Rodríguez
Universidad Autónoma de México—Xochimilco

Dr. Allan Fiel Espinosa
Instituto Politécnico Nacional - Cinvestav

Dr. (c) Pablo Montes Utrera.
Universidad Autónoma del Estado de México - Campus Texcoco

Dr. Heli Torres Martínez
Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María

Dr. Luis Enrique Soto Muciño
Instituto Politécnico Nacional - ESIME Azcapotzalco

Dr. Filogonio Garcia Loya
Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María

Dr. Mauricio Ortega González
Universidad Autónoma de Baja California- Facultad de Ciencias Humanas

Mtro. Isaías Vicente Lugo González
Universidad Nacional Autónoma de México-FES Iztacala

Dr. (c) Néstor Miguel Velarde Corrales
Universidad Autónoma del Estado de Morelos - CITPSI

Mtra. Abigail Yaveth Rivera Valerdi
Universidad Nacional Autónoma de México-FES Iztacala

Mtro. Rogelio Sánchez Martínez
Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María

Mtra. Elizabeth Posada Jacobo
Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María

Ing. Arq. E.V.I. Adolfo Carrasco Hernández
Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María

Mtra. Sonia Sánchez González
Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María

Lic. Edgar Guzmán Reyes
Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María

Mtro. Jorge Eduardo Carrillo Velázquez
Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. Christian Lambert Nguena
Université de Dschang - Cameroun

Dr. Ngassam Sylvain Bertelet
Université de Dschang - Cameroun

Dr. Alberto Nishimura Escobar
Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María

E.V.I. Beatriz Lucina Rodríguez Guerrero
Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María

E.V.I. Lucydalia Ortega Pérez
Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María

Ing. Enrique Ruiz Mondragón
Instituto Politécnico Nacional - ESIME Culhuacán

Mtro. Miguel Ángel Herrera Martín del Campo
Universidad Motolinia del Pedregal

Pensamiento Crítico. Revista de Investigación Multidisciplinaria (ISSN 23958162) es una publicación digital semestral, (enero-junio / julio-diciembre) producida por la Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María, a través de la Coordinación de Investigación, con domicilio en calle Cedro, No. 16, Col. Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México, teléfono (55)3611-0030, Página Web: www.udf.edu.mx, correo electrónico: revista@udf.edu. La responsabilidad de los artículos publicados recae de manera exclusiva en sus autores y su contenido no refleja necesariamente el criterio de los árbitros, el editor, ni de la institución. Se autoriza la reproducción de los artículos (no así de las imágenes) dando los créditos a los autores y a la revista, citando la fuente completa y su dirección electrónica.

CARTA EDITORIAL

Con el número 6 que ahora se presenta, se abre el año 4 de *Pensamiento Crítico. Revista de Investigación Multidisciplinaria*. En esta entrega se encuentran cuatro trabajos de investigación de académicos de diferentes instituciones educativas nacional. Así, se incluyen colaboraciones de Centro de Investigaciones Económicas Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional, del Tecnológico Nacional de México, Unidad Chimalhuacán, de la Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María y de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

Abre el número, el trabajo “*Sobre falsos dilemas y confusiones conceptuales en el ámbito educativo: el caso del término tarea*” de Winter Edgar Reyna Cruz. Para el autor, en el ámbito educativo han existido debates respecto a qué es, qué define y cómo debe ser estructurada y empleada una *tarea* en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En el trabajo se sostiene que dichos debates representan *falsos dilemas* derivados de una *confusión conceptual* en cuanto al uso de dicho término. Y argumenta que en este contexto, se disuelve dicho dilema a partir del análisis de las distintas definiciones ofrecidas por algunos autores, así como del análisis del uso de dicha palabra en el lenguaje ordinario. Con ello se pretende demostrar que la palabra *tarea* no tiene un significado unívoco; y, además, que los partícipes de dicha disputa asumen que todos ellos se refieren a lo mismo cuando en realidad cada uno refiere a hechos totalmente diferentes. En las conclusiones se señalan los beneficios de la disolución de dicho falso dilema.

Enseguida se presenta el artículo “*La Teoría de los Stakeholders: un análisis centrado en los grupos dentro de la organización y propuesta de un nuevo grupo*” de Ezequiel Alpuche de la Cruz y Lourdes Leticia Leines Cortez. Los autores plantean que la teoría de los Stakeholders complementa otras teorías relacionadas con la organización, ya que en ella se muestran de manera específica los grupos de interés que se relacionan con estos entes complejos que se encuentran interrelacionados con sus sistemas internos, pero al mismo tiempo con su entorno, mostrando a los grupos como miembros unidos por una causa en beneficio del grupo. Abordan de manera teórica las posturas que han venido surgiendo en las últimas décadas en relación a los stakeholders mostrando sus intereses de manera específica y real. Una vez expuestas las bases conceptuales y teóricas, los autores argumentan la propuesta de incluir como grupo de interés a los directivos, lo que permitirá tener un contexto más amplio y holístico para la comprensión de las organizaciones, así como analizar las diferentes maneras de actuar de los grupos.

Después se presenta el artículo “*La vivencia del rechazo social a la bisexualidad y su impacto en el sufrimiento psicológico*” de Omar Alejandro Olvera Muñoz. El autor realiza la investigación con el objetivo de conocer la vivencia del rechazo social a la bisexualidad y su impacto en el sufrimiento psicológico en jóvenes bisexuales de la Ciudad de México, para lo cual diseñó un estudio cualitativo en el que participaron 5 varones que se autoadscribieron como bisexuales. Se aplicaron entrevistas semiestructuradas y se realizó un análisis de la información mediante la perspectiva de la teoría fundamentada con un énfasis en las relaciones interpersonales de los informantes. Se encontró que la principal acción de rechazo social es el cuestionamiento a su orientación bisexual. Tales experiencias ocasionaron sentimientos de autodevaluación y como principal estrategia de afrontamiento utilizan el ocultamiento de su deseo sexual. Por lo anterior, el autor concluye, que el rechazo social es una experiencia que adquirió centralidad en la vida de los entrevistados y plantea que se requiere impulsar el reconocimiento de las bisexualidades como un grupo humano socialmente conformado.

Finalmente, el número cierra con el artículo de “*Los derechos fundamentales como límites al poder privado en México*” de Jesús Augusto Palma Mendoza. El autor realiza la investigación con el objetivo de determinar si los particulares pueden transgredir los derechos fundamentales en las relaciones contractuales, es decir, entre iguales. Para esto, empleó la teoría de la esfera de lo indecible, del jurista Luigi Ferrajoli, que reconoce la existencia del poder privado y la necesidad de limitarlo con los derechos fundamentales. El autor aclara toda vez que, el alcance de la investigación consiste en la forma en que los derechos fundamentales limitan al poder privado, mas no en determinar el contenido axiológico de tales derechos, se empleó el método de la lógica formal para construir una fórmula, con la cual, se demuestra que los derechos fundamentales condicionan la validez del ejercicio del poder privado. Por lo que, establece que los derechos fundamentales son normas objetivas, que garantizan su eficacia por medio de deberes universales, ya que predisponen la legitimidad y la validez del ejercicio del poder privado.

M. en C. Manuel Hernández Reyes

Editor de Pensamiento Crítico.
Revista de Investigación Multidisciplinaria

Contenido

Sobre falsos dilemas y confusiones conceptuales en el ámbito educativo: el caso del término “tarea” **8 – 20**

About false dilemmas and conceptual confusions in the education field: the case of term “task”

Winter Edgar Reyna Cruz

La Teoría de los Stakeholders: un análisis centrado en los grupos dentro de la organización y propuesta de un nuevo grupo **21 – 34**

The Theory of Stakeholders: an analysis focused on the groups within the organization and proposal of a new group.

*Ezequiel Alpuche de la Cruz
 Lourdes Leticia Leines Cortez*

La vivencia del rechazo social a la bisexualidad y su impacto en el sufrimiento psicológico **35 – 44**

The experience of social rejection of bisexuality and its impact on psychological suffering

Omar Alejandro Olvera Muñoz

Los derechos fundamentales como límites al poder privado en México **45 – 57**

The fundamental rights as limits to private power in Mexico

Jesús Augusto Palma Mendoza

Sobre falsos dilemas y confusiones conceptuales en el ámbito educativo: el caso del término “tarea”

About false dilemmas and conceptual confusions in the education field: the case of term “task”

Winter Edgar Reyna Cruz*

Centro de Investigaciones Económicas Administrativas y Sociales
Instituto Politécnico Nacional

Resumen

En el ámbito educativo han existido debates respecto a qué es, qué define y cómo debe ser estructurada y empleada una *tarea* en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En el presente trabajo se sostiene que dichos debates representan *falsos dilemas* derivados de una *confusión conceptual* en cuanto al uso de dicho término. En este contexto, se disuelve dicho dilema a partir del análisis de las distintas definiciones ofrecidas por algunos autores, así como del análisis del uso de dicha palabra en el lenguaje ordinario. Con ello se demuestra que la palabra *tarea* no tiene un significado unívoco; y, además, que los partícipes de dicha disputa asumen que todos ellos se refieren a lo mismo cuando en realidad cada uno refiere a hechos totalmente diferentes. En las conclusiones se señalan los beneficios de la disolución de dicho falso dilema que se realiza en este trabajo.

Palabras clave: Falso dilema, análisis conceptual, tarea, enseñanza-aprendizaje, pedagogía

Abstract

In the educational field there have been debates about what is, what defines and how should be structured and used a task in the teaching-learning process. In the present work it is argued that these debates represent false dilemma derived from a conceptual confusion regarding the use of that term. In this context, this dilemma dissolves from the analysis of the different definitions offered by some authors, as well as from the analysis of the use of that word in ordinary language. This demonstrates that the word task does not have a unequivocal meaning; and, furthermore, that the participants of said dispute assume that they all refer to the same when they use that term, when in fact each refers to totally different facts. The conclusions indicate the benefits of the dissolution of this false dilemma that is made in this work.

Key words: False dilemma, conceptual analysis, task, teaching-learning, pedagogy.

*Programa de Maestría en Ciencias en Metodología de la Ciencia, CIECAS-IPN. Contacto: psicologo.winter.reyna@gmail.com¹

Introducción

En los ámbitos profesionales, en los que diversas disciplinas tienen inserción, se usan diversos términos o conceptos que se han caracterizado como representativos de los discursos y formas de vida de cada uno de éstos. Por ejemplo, términos como *paciente*, *tratamiento* o *terapeuta* son distintivos del ámbito clínico u hospitalario; *recurso humano*, *producción* o *capacitación*, del organizacional; *deportista*, *rendimiento*, *técnica* o *estrategia*, del deporte; entre otros. Hay que aclarar, en primer lugar, que esto no quiere decir que algún término sea propio o exclusivo de un ámbito específico, pues es posible identificar el uso de dichos términos en otros ámbitos profesionales, científicos e incluso como parte del lenguaje ordinario. En segundo lugar, derivado del punto anterior, se debe tener en cuenta que en ocasiones el significado que adquiere o que se le otorga a algún término en un ámbito específico es totalmente diferente al sentido que adquiere en otros ámbitos. Finalmente, dentro del mismo ámbito profesional, cabe la posibilidad de que las distintas disciplinas o perspectivas teóricas definan un mismo término o concepto con sentidos totalmente disímiles; es decir, que no se refieran a lo mismo a pesar de que todas utilicen la misma palabra.

Tener en cuenta lo anterior es sustancial al momento de generar discusiones entre diversas disciplinas o perspectivas teóricas que inciden en términos inter, multi o transdisciplinarios en un campo profesional particular, ya sea para generar aportaciones, contrastar hallazgos, articular propuestas o refutar señalamientos de una u otra perspectiva o disciplina. Cuando lo anterior no se advierte, se generan disputas sin sentido derivadas de la suposición de que todos se refieren a lo mismo al usar un término, cuando en realidad se refieren a cosas o hechos totalmente distintos. La situación se hace más complicada cuando la discusión, a pesar de no tener sentido, se sostiene y se generan nuevas discusiones o nuevas perspectivas en torno a ella.

Al respecto Hernández (2013) señala que el sentido diversificado de un mismo concepto o término en un campo definido aparentemente no representa problema hasta que se reflexiona críticamente sobre el uso de éstos; es, hasta ese momento, que se puede vislumbrar las diversas contradicciones, deficiencias o ambigüedades en el uso de conceptos que resultan claves o representativos de dicho campo. Dicha situación se convierte en el terreno fértil de innumerables confusiones conceptuales, falsos dilemas y aportaciones desarticuladas respecto a los problemas que se enfrentan.

En este contexto, remitiéndose exclusivamente al campo del ámbito educativo, podemos encontrar el uso de diferentes conceptos que se han convertido en representativos de su terminología y de su discurso: *docente*, *didáctica*, *alumno*, *aprendizaje*, *educación*, *currículum*, *tarea*, entre otros. En consecuencia, las disciplinas o perspectivas teóricas que se han adentrado en este campo han adoptado dicho lenguaje en las investigaciones e intervenciones que han realizado. El problema que se ha gestado, como lo han señalado explícita o implícitamente algunos autores, es que dichos conceptos se usan de manera diversificada de tal manera que carecen de un significado unívoco –por poner algunos ejemplos: *currículum* (Furlán & Pasillas, 1989) *comprensión lectora* (Carpio, Arroyo, Silva, Morales & Canales, 2011), *estudiar* y *aprender* (Morales, Chávez, Rodríguez, Peña & Carpio, 2016), por mencionar algunos–. Por supuesto el problema no consiste en que se use de manera distinta el término, sino en los esfuerzos intelectuales que pretenden comparar, contrastar, preponderar, o articular las distintas definiciones ofrecidas como si todos se refieran a lo mismo. Evidentemente, si se tratan de diferentes definiciones y se refieren a cosas o hechos distintos, entonces es lógicamente imposible realizar siquiera alguna de estas labores.

Partiendo de los señalamientos anteriores, en el presente trabajo se analiza las discusiones respecto a otro de los conceptos representativos del

discurso educativo: el término *tarea*. Esta labor se realiza debido a que ha existido en dicho ámbito múltiples acepciones, delimitaciones conceptuales o prácticas respecto a dicho término, lo que ha desembocado en disputas respecto qué es una tarea, qué la define y/o cómo debe ser implementada en una situación de enseñanza-aprendizaje. Como se muestra en este trabajo, esta disputa representa un *falso dilema* derivado de la *confusión conceptual* entorno a la definición de dicho concepto; esto es, todas las perspectivas que han sido participes de dicha disputa y que han tratado de preponderar su definición o propuesta sobre la de otras perspectivas, asumen, tácitamente, que todos ellos se refieren a lo mismo al hablar de *tarea*, cuando en realidad refieren a hechos diferentes. La labor que a continuación se realiza es con el fin de disolver las confusiones generadas en dicho ámbito. Para iniciar *con esta tarea* vale la pena esclarecer a qué se hace referencia y en qué consisten los falsos dilemas y las confusiones conceptuales.

Falsos dilemas y confusiones conceptuales

Los falsos dilemas –también llamados pseudoproblemas–, así como la confusión en el uso del lenguaje y los conceptos –igualmente denominados pseudoconceptos o pseudoproposiciones–, se formalizaron como conceptos filosóficos analíticos del lenguaje en las reflexiones realizadas al interior del *Círculo de Viena* por autores como Carnap (1928/1990, 1931/1961), Russell (1948/1977) o el primer Wittgenstein (1922/1973); sin embargo, la perspectiva de la que parte este trabajo es de la institucionalizada en la visión *praxiológica* de la filosofía analítica por autores como Ryle (1949/2009, 1953/1980), Turbayne (1962/1974) o el segundo Wittgenstein (1953/1988), la cual es radicalmente diferente a la noción de la que parten los primeros autores citados y la que permite realizar la labor de esclarecimiento conceptual y de disolución de dilemas sin sentido que se persigue en este trabajo. Por ello, el primer paso que se realizará es definir *grosso modo* la perspectiva respecto a los falsos dilemas y

las confusiones conceptuales desde los últimos autores citados.

De las confusiones conceptuales a los falsos dilemas y su disolución

De acuerdo a la filosofía del segundo Wittgenstein (1953/1988), las palabras y expresiones adquieren su significado en función del contexto particular en que se usen asociado a ciertas prácticas particulares –lo que Wittgenstein denomina juegos del lenguaje–. Para ilustrar lo anterior, considérese la palabra “*bizcocho*” la cual adquiere un sentido específico en el juego del lenguaje de la repostería, mientras que adquiere un significado totalmente diferente en el juego del lenguaje de los halagos y piropos. Otro ejemplo: la expresión “*mi amigo el perro*”, puede significar que mi mascota, un perro labrador, es muy leal; o bien, que tengo un amigo, hombre, que acostumbra coquetear con varias mujeres. Por su puesto estos significados no agotan los diversos sentidos que pueden adquirir las palabras y expresiones de los dos ejemplos anteriores, pues se usan y pueden usarse en diversos contextos y adquirir significados diferentes a los ilustrados.

Ahora bien, una confusión conceptual, en este contexto, surge al no advertir las diferencias entre los significados de una misma palabra o expresión, en pleno desconocimiento de la lógica que gobierna su uso en distintos juegos del lenguaje o en el marco de referencia que le da sentido. Retomando uno de los ejemplos anteriores, considérese a dos personas que tratan de ponerse de acuerdo respecto a las características de *un buen bizcocho*; mientras que uno argumentará que éstos deben de tener la misma cantidad de harina y de azúcar, el otro puede señalar que lo que deben de tener es un cuerpo estilizado y un rostro simétrico. Evidentemente, ambas personas confunden sus interpretaciones y significados suponiendo que el otro se refiere a lo mismo y, en consecuencia, presuponen que discuten sobre lo mismo. Aun más: ninguno de los repara en conocer cuáles son las reglas que delimitan la significancia y lógica del uso de la palabra o expresión bajo la

cual adquiere sentido la postura del otro y de la cual se sostienen sus argumentos; por tanto, no caen en cuenta que no hablan de lo mismo y que sus posturas ni siquiera son rivales. Lo que se sigue de lo anterior es que todo intento de refutación, contraste, articulación o conciliación de sus propuestas es imposible. En breve: ambas personas generaron una discusión sin sentido, un falso dilema.

Al respecto, Ryle (1953/1980) distingue los genuinos conflictos o dilemas de los falsos dilemas. Respecto a los dilemas genuinos son aquellos conflictos entre dos o más líneas de pensamiento que se derivan de los mismos fundamentos y comparten la misma lógica, las cuales ofrecen soluciones rivales o antagónicas ante un mismo problema el cual, también, tiene sentido y se fundamenta dentro de dicha lógica compartida. Como señala Carpio y Bonilla (2003):

“...la cuestión a resolver en estos casos es, precisamente, cuál de las soluciones es la que debe aceptarse y cuál rechazarse, bajo el supuesto de que ambas se ubican en el mismo plano discursivo, sometidas a las mismas reglas de operación conceptual y de validación” (p. 12).

En contra parte, los falsos dilemas son aquellos en los que dos o más líneas de pensamiento ofrecen soluciones que no son rivales ni antagónicas pues parten de fundamentos o lógicas diferentes y que, además, son soluciones a problemas distintos los cuales se derivan de marcos lógicos igualmente disímiles; sin embargo, uno o varios pensadores las asumen como propuestas genuinamente rivales, además suponen que responden al mismo problema y por ello se esfuerzan por aceptar una las soluciones y rechazar las otras.

Retomando el ejemplo descrito líneas arriba, si en la lógica del marco de referencia del juego del lenguaje de la repostería se plantea preparar un buen bizcocho y en ese sentido surge el problema de qué características debe tener éste, se pueden plantear soluciones como (a) debe tener la misma cantidad de harina y azúcar; o bien, (b) debe tener mayor cantidad de harina y menor de azúcar. Como se puede apreciar, ambas son solu-

ciones antagónicas, rivales, ante un problema compartido en el mismo juego del lenguaje; por lo que aceptar una solución implica rechazar la otra. En contraste, no hablamos de soluciones antagónicas ni rivales si se plantea que (a) debe tener la misma cantidad de harina y azúcar, y (b) deben de tener un cuerpo estilizado y un rostro simétrico. Dicho de otra manera, estas últimas soluciones se derivan de marcos referenciales diferentes y por tanto tratan de responder cuestiones distintas. En todo caso, sólo en apariencia parecen estar dirigidas a la misma cuestión dado que los problemas que intentan responder comparten elementos comunes (i. e. la palabra bizcocho y su características), pero en realidad pertenecen a marcos lógicos diferentes y por tanto es imposible elegir una propuesta y rechazar la otra. Este último caso se trata de un falso dilema.

Evidentemente los ejemplos anteriores, se remiten exclusivamente a las prácticas del lenguaje ordinario, en donde la situación no trasciende más allá de los conflictos que pueden gestarse en torno a la comunicación entre sus practicantes. Sin embargo, las confusiones conceptuales que derivan en falsos dilemas no se limitan a éste, es decir, es posible ubicarlos en diversas disciplinas y perspectivas teóricas. Por poner sólo un ejemplo, en el caso de la Psicología es posible identificar, como parte del lenguaje “especializado” de la disciplina, términos como *percepción, imaginación, memoria, sueño, aprendizaje, pensamiento, personalidad*, entre muchos otros; sin embargo, no por ello se sigue que todas las así llamadas “posturas o corrientes psicológicas” se refieran a lo mismo cuando las usan. Por el contrario, el sentido de todos estos términos están en función de los compromisos epistémicos y ontológicos de la perspectiva psicológica que los define. Por ello, es que se ha cometido confusiones conceptuales cuando se trata a todos estos términos como iguales, al margen de la postura y de la lógica con la que se defina. De igual manera se generan falsos dilemas cuando se confrontan las diferentes propuestas en torno a dichos términos y se pretende solucionar el supuesto problema de la me-

mejor conceptualización o bien de la mejor forma de estudiarlos y explicarlos como fenómenos psicológicos (Ribes, 1990).

De cara a este escenario de mezcla de términos, problemas y soluciones que pertenecen a marcos lógicos diferentes pero que se tratan como si pertenecieran al mismo, la mejor estrategia para enfrentarlo no es la proposición de una nueva problemática o de una solución conciliadora donde se mezclen las soluciones ofrecidas o de la contrastación con evidencia empírica. Por el contrario, el mejor camino que se puede tomar ante los falsos dilemas y confusiones conceptuales consiste en la disolución de éstos, tal como lo han realizado Ryle (1949/2009, 1953/1980), Turbayne (1962/1974) y Wittgenstein (1953/1988). Dicha estrategia consiste básicamente en la identificación de los compromisos epistémicos así como los diferentes sentidos que se le otorga a los términos o propuestas en cuestión. Con ello se pone en evidencia que no se trata de lo mismo pese a las características compartidas de los términos o problemas, y, en consecuencia, se hace patente la imposibilidad de todo intento de mezclarlos o confrontarlos como si pertenecieran al mismo marco referencial. Por supuesto: si se identifican los compromisos epistemológicos específicos de cada propuesta, a pesar de que la forma terminológica sea la misma, se caerá en cuenta de que se tratan de dos o más marcos específicos de los que se derivan particularidades teóricas y metodológicas que sólo pueden ser problematizadas al interior de dichos marcos donde, además, se estipulan los criterios de validez de las soluciones propuestas. Por ello, es que para los falsos dilemas y las confusiones conceptuales, no existe mejor camino y esfuerzo que su disolución mediante el análisis de las diferencias existentes en los compromisos de uno y otro marco de referencia (Ryle, 1953/1980; Tomasini, 1992, 2002; Carpio & Bonilla, 2003). El efecto inmediato de dicha solución es la apertura a problemas mejor planteados y soluciones pertinentes, evitando discusiones sin sentido que den pie a más problemas infructuosos en cualquier campo de estudio.

Entonces, una vez dejado en claro las nociones anteriores respecto a las confusiones los falso dilemas y su disolución, es posible señalar cómo estos adquieren realidad en el terreno educativo respecto al término *tarea* para posteriormente disolverlo mediante al análisis de las sentidos que las diferentes perspectivas le otorgan a dichos términos. Dicha labor se desarrolla en los apartados siguientes.

El contexto

En el ámbito educativo, por parte de las disciplinas y propuestas teóricas que converge en su estudio e intervención, generalmente se hace referencia al término *tarea* como un elemento de gran relevancia en toda situación de enseñanza-aprendizaje. La razón de ello se deriva de la doble funcionalidad que éstas adquieren en la formación de estudiantes: por un lado, la valoración y evaluación de la enseñanza en el aula de clases (i. e., el desempeño docente) y del desempeño de los aprendices; y, por otro, para el desarrollo de habilidades y competencias en los estudiantes las cuales son pertinentes al área de conocimiento en la que están siendo formados. Es así que, en la investigación educativa y en las políticas sobre educación en todos los niveles escolarizados, ha sido considerada como uno de los principales elementos en diversos diseños curriculares, modelos analíticos del fenómeno educativo, metodologías de intervención, reformas educativas, entre otros (Doyle, 1979; Gimeno-Sacristán, 1988; Nunan, 2004).

Dado lo anterior, es que han surgido problemas cruciales, particularmente desde las voces de la pedagogía, respecto al uso o conceptualización de tareas en el ámbito educativo. Dichos problemas básicamente consisten en: (a) cuáles son las *mejores tareas* para auspiciar el aprendizaje; (b) qué características deben tener, (c) qué habilidades y/o competencias debe promover; (d) con base en qué criterios se deben estructurar; (e) cómo se debe hacer uso de ellas; (f) qué tipo se debe utilizar; y (g) cómo se deben llevar a la práctica (Crookes & Gass, 1993).

Partiendo de estos problemas es que se han ofrecido diversas “soluciones” que intentan responder a las cuestiones planteadas. Con ello se ha promovido diferentes propuestas que pretenden dar cobertura a dichos problemas, lo que, a su vez, ha dado paso a diversas discusiones respecto a qué propuesta soluciona de la mejor manera todas esas problemáticas. Siguiendo a Bruton (1993), Crookes y Gass (1993), Nunan, (1989, 2004) y Moya (2007), dicha discusión, derivada de los problemas anteriores, básicamente consiste en que se han ofrecido propuestas respecto a qué es una tarea, cuáles son sus características y cómo adquieren realidad en la vida educativa. Como señalan los autores, algunas de dichas propuestas se postulan como antagónicas de otras con la intención de refutarlas; algunas otras, tratan de articular mezclar su propuesta con otras, o bien, mezclar las ya ofrecidas para tener una definición común; finalmente, algunas se postulan sin tener en cuenta las propuestas ya ofrecidas.

Es importante señalar que este trabajo no pretende ser exhaustivo respecto a puntualizar todas las propuestas o definiciones que se han ofrecido al respecto pues dicha labor demanda un trabajo detallado como el realizado por los autores mencionados anteriormente. Para los objetivos de este trabajo basta tener en cuenta el panorama general que se esboza brevemente respecto a qué consiste la disputa imperante alrededor del término tarea dado la utilidad y relevancia que se le ha otorgado en el ámbito de la educación. En este sentido, a pesar de que se ha señalado las diferentes propuestas ofrecidas, no se ha vislumbrado que la disputa en cuestión carece de sentido pues las “soluciones” ofrecidas, como se mostrará más adelante, parten de marcos de referencia totalmente distintos, por lo que no son propuestas contrastables o acumulables, es decir, no son rivales.

Un hecho que ha dado paso a este sin sentido en la discusión es que los autores que han propuesto tales soluciones suponen tácitamente que todos ellos se refieren a lo mismo cuando hablan

de *tarea*, como si ésta fuera una cosa delimitada o tuviese un referente empírico específico. Por ello es que vale la pena mostrar, para iniciar con el objetivo de disolver el falso dilema generado en torno a dicho término, que la palabra *tarea* en sí misma carece de sentido, es decir, es un término polisémico el cual adquiere su significancia en función del contexto que se utilice, en aislado no tiene significado.

Tarea: como término polisémico

Si bien es cierto que la palabra *tarea* forma parte de la terminología de algunas disciplinas como la pedagogía, es innegable que también se usa en el lenguaje ordinario. Por esta razón no se puede sostener que *tarea* es de uso exclusivo del ámbito educativo en general o de una disciplina en particular, antes bien, debe reconocerse su uso en diversas situaciones en que las prácticas humanas tienen lugar. Baste considerar los siguientes casos: un estudiante le dice a su compañero de clase *pásame la tarea*; en una conferencia un candidato a la gubernatura menciona que, entre otras labores, *su tarea como gobernador será erradicar la delincuencia*; en una junta vecinal se comenta que la organización y los preparativos para celebrar alguna festividad año con año *no es una tarea fácil*; un padre de familia le menciona a su esposa que *su tarea como jefe del hogar es la de proveer los gastos para alimentación, hogar y diversión*, mientras que *la tarea de su esposa como ama de casa será administrar dichos gastos*; un ejecutivo de ventas le pide a su secretaria que *le pase la serie de tareas pendientes que aún tiene que realizar*; un boxeador, para poder ser considerado en la categoría de peso pluma, se fija *la tarea de bajar cinco kilos en dos semanas*.

Como se puede apreciar en los ejemplos anteriores, la palabra *tarea* no refiere a un sólo tipo de cosa, por el contrario, tiene diversos sentidos en función de la situación particular en que esta se usa. Así, en el primer caso, se refiere a lo que los alumnos tienen que entregar a su profesor, o bien la actividad que tiene que realizar en casa; en el segundo caso, refiere a los compromisos que tiene

el candidato para con sus votantes; en el tercero, denota la dificultad para planificar una situación particular y llevarla a cabo; en el siguiente, hace referencia a la función que adquiere el padre o madre de familia; en el quinto ejemplo, significa la serie de labores que aún queda por realizar; finalmente, en el último ejemplo, refiere al objetivo fijado por un deportista.

Los ejemplos anteriores, no agotan la diversidad de significados que puede adquirir *tarea* en el lenguaje ordinario; sin embargo, resultan ilustrativos del señalamiento realizado líneas arriba, es decir, que no se puede referir a ella como si tuviera un referente empírico concreto. En el caso del lenguaje técnico, al señalar a la *tarea* como un factor fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje, no se podría utilizar dicha palabra como se hace en las prácticas cotidianas; en vez de ello, se debe puntualizar qué es a lo que se refiere. Empero, en algunos trabajos no parece realizarse tal labor y quienes la definen, a expensas de las ambigüedades en sus definiciones, no refieren a lo mismo a lo que se refieren otros autores.

Por otra parte, si realizamos el mismo análisis anterior al caso exclusivo de la educación, podemos identificar, también, diferentes significados en su uso como parte de las prácticas que tiene lugar en dicho campo. Como señala Moya (2008), por *tarea* se puede referir a las actividades que los alumnos tendrán que realizar en casa para ser entregado o reportado cuando el profesor lo indique; a un episodio didáctico; a una prueba, test o instrumento a ser aplicado; a un problema que el alumno tiene que resolver; a una situación a la que se expone al aprendiz; puede usarse como sinónimo de objetivo o criterio de logro por cumplir; entre otros. Como demuestra el autor el término *tarea* en el ámbito educativo, como en el lenguaje ordinario, no tiene un referente único.

Con lo anteriormente expuesto como base es que adquiere sentido el señalamiento realizado: el término *tarea* es sí mismo es un término polisémico tanto en el lenguaje ordinario, como en el

lenguaje técnico. Por ello es que al no detenerse a identificar que uso se está dando al término y, más aún, cuál es el marco lógico del que se deriva su significancia y validez, es que se da paso al sin sentido de los esfuerzos intelectuales por tratar de contrastar o articular las propuestas ofrecidas respecto al término. Por ello, para poder finalizar con la labor de esclarecimiento conceptual y de esta manera disolver el falso dilema al respecto, a continuación se realiza el análisis del uso de dicho término en el ámbito educativo por parte de algunas propuestas desde la pedagogía. Más aún: se identifica el marco lógico del que se desprenden. Con esto se mostrará que, dado que parten de marcos distintos, no se trata con posturas rivales ni antagónicas.

La implementación de tareas en el ámbito educativo

Doussel y Caruso (1999) señalan que la mayoría de las palabras para referirse a los hechos en el fenómeno educativo emergieron en respuesta a los problemas específicos en un contexto socio-histórico particular en el que fueron desarrollados para hacer frente a un desafío en educación. Estos términos fueron evolucionando en cuanto a su uso y sentido, pero manteniendo, de alguna manera, el significado imprimido cuando fueron acuñados. En este sentido, el término *tarea* fue acuñado en educación con la intención de responder el problema de la organización de las actividades dentro del aula de clases con la finalidad de que los alumnos en las escuelas donde acudían de manera masiva, aprendan de manera uniforme. Este problema de organización de las actividades de aprendizaje fue atendida desde Comenio en su *Didáctica Magna* (1922/994) quien formuló un programa para la escuela masiva y popular: “un maestro que se dirige a un grupo de alumnos y que organiza centralmente la situación de aprendizaje” (p. 56). Así fue fundada la didáctica escolar moderna con la que el docente adquirió la responsabilidad de normalizar las actividades grupales e individuales en el aula atendiendo a todos los asistentes posibles y procurando un

avance en el aprendizaje más o menos igualitario. Desde entonces, siguiendo a Doyle (1977), el encargo principal del profesor de dirigir las acciones realizadas por el alumno a lo largo del horario escolar obligó al docente a la planificación y estructuración ordenada de las actividades que se realizarían en la clase con la finalidad de sistematizar el aprendizaje de los alumnos. Precisamente estas actividades planificadas para procurar el aprendizaje del alumnado es lo que fue llamado *tarea*, las cuales comprenden los elementos centrales que permitían dirigir las prácticas dentro del aula (Bennet, 1988; Blumenfeld, 1987; Carter & Doyle, 1987; Doyle, 1977, 1979; 1983; Nespor, 1987).

En lo que respecta al origen del término, Gimeno-Sacristán (1988) señala que surge al amparo de la psicología cognitiva como categoría conceptual –que refiere a la manera en que un procesamiento de información particular, requerido por el ambiente, se estructura y se convierte en experiencia para los sujetos–. Este concepto, señala el autor, es recuperado en pedagogía articulándolo con el concepto de *acción* derivado de la psicología ambiental –el cual denota esquemas de conductas abiertas descritas en términos del espacio físico y el tiempo en que ésta se lleva a cabo–. De ello se derivó que dentro del área de la pedagogía que *tarea* o *tareas* sean entendidas como categorías conceptuales que referían a las acciones educativas estructuradas en orden para dar paso al proceso en que el aprendiz lleva a cabo unos efectos coherentes con una finalidad.

Ahora bien, aunque parece ambiguo la evolución del significado de *tarea* en el ámbito educativo, una vez establecido que el docente debía delimitar las actividades realizadas por el aprendiz en el aula de clases, las definiciones posteriormente ofrecidas parecieron responder a una preocupación principal: ¿cómo debía ser la delimitación de la actividad del aprendiz para que éste aprenda? Así se realizaron esfuerzos desde la pedagogía por delimitar con precisión, más allá de qué es una *tarea*, cómo debería ser ésta; es decir, cómo se debería llevar a la práctica (Bruton, 1993).

Entonces, el enorme rango de definiciones de *tarea* como intentos de definirla con precisión dentro de la pedagogía más que obedecer a un interés conceptual, parece haber seguido uno procedimental o metodológico. En consecuencia, la definición de las características de una *tarea* para procurar el aprendizaje, de las operaciones empíricas que se debían realizar, o bien, de cómo éstas se debían llevar a la práctica, derivó en la multitud de significaciones ofrecidas sobre este término. De ello se desprendió, por un lado, la disputa por señalar quién tiene la mejor postura con respecto a qué es una *tarea*. Por otro lado, como lo señalan Crookes y Gass (1993), dio pie a una variación importante del significado del término desde el momento en que fue acuñado en el área de la pedagogía para incidir en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Fue así que el falso dilema respecto al término que se ha venido analizando adquirió realidad en el ámbito educativo.

Complementando el señalamiento de los autores anteriormente citados, las distintas definiciones que se fueron presentando, no sólo se fueron diversificando en cuanto a su contenido o delimitación; más aún, se desprendieron de marcos lógicos diferentes. En términos generales, dentro de la bastedad de sentidos con que se ha definido *tarea* en educación, es posible clasificar dichas definiciones en los siguientes marcos lógicos:

- a) *Como método*; es decir, la perspectiva que se ofrece entiende a las tareas como categorías metodológicas que, en forma de técnicas, instrumentos o procedimientos específicos, se implementan en el área educativa para fomentar o evaluar el aprendizaje;
- b) *Referidas a acciones*, esto es, definiciones que ubican al término como un concepto para referirse a algún evento o fenómeno de la vida educativa para explicar o entender las acciones de los alumnos en el proceso enseñanza-aprendizaje, y no a procedimientos específicos implementados.
- c) *Referidas a situaciones*, dentro de estas se encuentran propuestas que igual identifican al término como una categoría conceptual, pero

a lo que se hace referencia es a una situación en la que será enfrentado el estudiante y no a la actividad de éste.

Para evidenciar lo anterior vale la pena presentar algunas definiciones ofrecidas desde la pedagogía respecto al término en cuestión. Es importante señalar que la selección de las definiciones fue arbitraria y no pretende ser exhaustiva; por el contrario, la pretensión únicamente es ilustrar como las distintas definiciones parten de definiciones diferentes y se pueden ubicar en alguno de los marcos expuestos arriba los cuales son totalmente diferentes.

Respecto al primer marco, las definiciones de *tarea* como una categoría metodológica, se encuentran definiciones como la ofrecida por Gimeno-Sacristán (1988), quien, partiendo de la noción de *tarea* como todas las actividades planificadas para el aprendiz en los espacios educativos, señala que éstas son una suerte de traducción práctica de lo que se postula teóricamente; de tal manera que deben ser estructuradas delimitando conductualmente las actividades de los individuos implicados en la diada enseñanza-aprendizaje (el docente y el aprendiz) planteadas en un horario y espacio específicos, de acuerdo a los criterios delimitados por los intereses del profesor, que a su vez responden a las finalidades de un currículum. Asimismo, Monereo, Castelló, Clarina, Palma y Pérez (2006) definen *tarea* como una serie de trabajos o ejercicios a los que se expone el alumno durante la situación de enseñanza-aprendizaje en la que éstos tienen que desplegar un desempeño particular para poder resolverla.

En lo que respecta al segundo marco, las perspectivas que definen a las tareas como una categoría referida a la actividad de los alumnos, podemos ubicar, por ejemplo, definiciones como la ofrecida por Roegiers, (1999, citado en Monero *et al.*, 2006) quien define *tarea* como la acción o conjunto de acciones orientadas a la resolución de una situación problema, dentro de un contexto definido mediante la combinación de todos los

saberes disponibles que permitirán la elaboración de un producto relevante. Por otro lado, Hernández y García (2007) la perfilan como una acción intencionada que un individuo considera necesaria para conseguir un resultado concreto en cuanto a la resolución de un problema, el cumplimiento de una obligación, o la consecución de un objetivo cuyas características son los objetivos de aprendizaje, su estructura, fuentes estímulo o ideas para realizarla, el tema o ámbito de que trata el producto final las actividades que se realizan para hacer frente a la tarea, contenidos, sujetos que participan dicha situación, etc. Por su parte, Nunan (1989), basándose en Long (1985) quien señala que “*por tarea se entiende las mil y una cosas que una persona hace en cualquier día de su vida, en el trabajo, en el juego y en el medio*” (p. 89), hace la distinción sobre las tareas pedagógicas y las tareas de destino –*target tasks*– mencionando que las primeras son todas las actividades que se realizan en el aula, mientras que las segundas son las actividades que se realizan en el mundo fuera del aula, caracterizadas, ambas, por incluir varios elementos como metas, actividades, situaciones, y el rol que debe desempeñar el docente y del alumno, etc. De esta manera, define *tarea* como toda actividad que implique al aprendiz en un proceso de comprensión, manipulación y producción del aprendizaje sin necesidad de que éste relacionado con el individuo haga en el mundo real (Nunan, 1989, 2004).

Finalmente, en lo que respecta al tercer marco, se encuentran definiciones como la de Retschitzki y Perrera, (1982) quienes señalan que una *tarea* configura *situaciones problema*, que cada alumno debe tratar de resolver haciendo uso adecuado de los contenidos escolares, en este sentido, la resolución exitosa de la *tarea* depende de la manera en que éstos hagan uso de los recursos (académicos, cognitivos o conductuales) disponibles. Alonso (2010), por su parte, a lo largo de su trabajo empata *tarea* con *problema*, señalando que en las situaciones escolarizadas los alumnos deben resolver *tareas* o *problemas*, La autora al señalar que la *resolución de tareas* permite la ad-

quisición de competencias básicas la ubica como una situación problemática mencionando que estas incluyen objetivos, contenidos y contextos.

En resumen, todas las definiciones que se ilustraron, obedecen a marcos lógicos distintos, no tratan sobre lo mismo ni hacen referencia a lo mismo. El único punto en el que todas ellas empatan es que utilizan la misma forma terminológica; sin embargo, el contenido varía en uno y otro caso. Así, por ejemplo, mientras Gimeno-Sacristán (1988), hace referencia a las tareas como la serie de técnicas, procedimientos y/o herramientas para que el aprendizaje tenga lugar; Nunan (1989) al hacer uso de ella se refiere particularmente al comportamiento de los alumnos en los espacios educativos. Entonces, como se puede vislumbrar que las definiciones que se citaron son difícilmente comparables como si se trataran de soluciones que estén orientadas al mismo problema, como si fueran comparables o como si partieran de la misma lógica.

Comentarios finales: la disolución del falso dilema

Tener en cuenta que la observación es una actividad cargada de teoría y que los hechos que se observan son siempre hechos teóricos (Hanson, 1958/1977), permite advertir que lo que para una postura particular en educación es “una tarea” es totalmente diferente para otra, en tanto se habla de *hechos* diferentes. Generalmente, el significado y uso que se le da a esta palabra depende en mayor medida de la orientación teórica de quien la emplea, de los fines que convengan al profesional que la usa; o bien, en función de la situación particular en la que ésta se maneja como práctica. En este sentido es comprensible que existan tantos significados e instrumentaciones de *tarea* como perspectivas teóricas y/o prácticas en el quehacer educativo; sin embargo, ello no justifica la pretensión de querer articularlas o confrontarlas como si se refieran a los mismos hechos o partieran del mismo marco de referencia.

Es importante señalar que en este trabajo no se pretendió presentar una posición que “resuelva” el problema de las distintas posiciones que se han esbozado respecto a las problemáticas imperantes respecto a qué es una tarea y los diferentes problemas que de ello se han desprendido. De ser esa la intención, se hubiese ofrecido una definición al respecto, con lo que sólo se hubiese logrado se sumara a la discusión y, por tanto, no se lograría avanzar en el problema. En este sentido, este trabajo adoptó la misma posición que se ha adoptado en otros trabajos respecto a los falsos dilemas: la disolución de éstos. En este sentido resulta crucial el señalamiento de Carpio y Bonilla (2003) respecto a todo falso dilema: “*éstos no merecen mayor atención que la necesaria para disolver la confusión y el falso dilema*” (p. 12).

Como se mostró todas estas definiciones, aunque sólo son algunas, ilustran perfectamente cómo todas hacen referencia a cosas distintas pues parten de marcos totalmente diferentes. En este sentido, si nos enfrentamos a alguna de los problemas que anteriormente se señalaron respecto al uso de tareas en el ámbito educativo para propiciar el aprendizaje, es evidente que las soluciones ofrecidas desde todos estos marcos no serán rivales, incluso pueden responder a cuestiones totalmente diferentes.

En este contexto supongamos que se trata de atender el problema de cuáles son las mejores tareas para auspiciar el aprendizaje, lo que ha dado pie a la disputa respecto a qué es una tarea y cuáles son sus fines. En este sentido podemos contar con las siguientes propuestas: (a) una tarea es una serie de trabajos o ejercicios a los que se expone el alumno durante la situación de enseñanza-aprendizaje, por ello las mejores tarea deben tener instrucciones claras y materiales suficientes; (b) una tarea es todo lo que el alumno hace en el aula, por ello las mejores tareas son las que promueven que el comportamiento del alumno se mantenga abierto al descubrimiento y a la aprehensión de ideas; (c) una *tarea* es una situación problema que el alumno debe tratar de

resolver, por ello una buena tarea es aquella que promueva que se usen varios recursos para su solución y que su dificultad no sea mayor a las capacidades del alumno.

Como se puede apreciar estas tres supuestas soluciones no son rivales ni antagónicas, aunque pretenden resolver un problema aparentemente similar porque comparten características comunes (v. g. el término *tarea*); pero esto no quiere decir que sean propuestas rivales, pues responden a lógicas diferentes y en ese sentido no son contrastables ni equiparables. Siguiendo los señalamientos de Bruton (1993) la mayoría de las definiciones ofrecidas, (a) son demasiado inclusivas como para poder ser consideradas relevantes en la vida educativa; (b) carecen de validación empírica en tanto no existan datos arrojados de investigaciones que permitan privilegiar una noción sobre otra; (c) dichas definiciones han mostrado no ofrecer nada nuevo en las construcciones de planes de estudio; (d) en lugar de desvanecer la confusión originada dada la diversidad de significados sobre tarea, generan nuevas confusiones; y (e) la distinción entre tantas definiciones ha derivado en el ofrecimiento de diversas clasificaciones sobre tipos de tareas que dificultan la comprensión del concepto haciendo llegar a pensar que cualquier actividad en el aula, o cualquier cosa que se haga fuera de la escuela pueda llegar a ser considerada una tarea.

Ahora bien, como Ribes (2010) señala, se puede recuperar palabras del lenguaje ordinario para construir lenguaje técnico, pero con el justo y necesario tratamiento conceptual que permita delimitar los compromisos que se asumen en correspondencia con los criterios paradigmáticos que norman la vida de una comunidad de conocimiento particular. De esta manera se delimitaría explícitamente lo que se entiende por *tarea*, y se evitaría la confusión característica con respecto a este término. Sin embargo, lejos de ello, como se intentó demostrar, en el lenguaje técnico de las perspectivas que se señalaron en este trabajo, la

falta de una definición precisa ha propiciado que, como en el lenguaje ordinario, se utilice de maneras variadas con diversas significaciones e incluso, como lo señala Moya (2007), a que se utilice como sinónimo de otros términos; y pocas veces se abra paso a la reflexión sobre cómo y de qué manera se utiliza la palabra y a lo que se está refiriendo al utilizarla.

De esta manera, la disputa que se ha gestado carece de sentido al estar planteadas en el contexto de un falso dilema. Es por ello que el presente trabajo no ofrece una nueva definición o postura respecto al problema; por el contrario, ofrece la disolución de éste, lo cual permite a los interesados en el tema a replantear el problema y a ofrecer soluciones coherentes. Para finalizar es importante señalar que sólo en la medida en que clarifiquemos los términos que usamos es que se pueden empezar a desarrollar las investigaciones apropiadas para señalar los beneficios de una propuesta en el campo de la educación formalizada o en cualesquier ámbito. Por supuesto dicha labor escapa a los propósitos del presente trabajo; sin embargo, se espera que éste colabore a aclarar los innumerables enredos existentes al respecto.

Nota:

¹ El autor agradece los valiosos comentarios de Yazmin Jiménez y César Tapia a versiones previas de este trabajo, los cuales lo enriquecieron notablemente.

Referencias

- Bennet, W. J. (1988). *American Education: Making it work*. Washington: Government Printing Office.
- Blumenfeld, P. C. (1987). The task and the teacher: Enhancing student thoughtfulness in science. En Brophy (ed.), *Advanced in research on teaching: Planning and managing learning task and activities*. Greenwich: JAI.
- Bruton, A. (1993). Task as a Basis for Syllabus?. *Revista Española de Lingüística Aplicada*, 9, 17-25.

- Carter, K. & Doyle, W. (1987). Teachers knowledge structures and comprehension processes. In J. Calderhead (ed.), *Exploring teachers thinking (147-160)*. London: Cassell.
- Carnap, R. (1928/1990). *Pseudoproblemas en la Filosofía. La psique ajena y la controversia sobre el realismo*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas – Universidad Nacional Autónoma de México.
- Carnap, R. (1931/1961). *La superación de la metafísica por medio del análisis lógico del lenguaje*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas – Universidad Nacional Autónoma de México.
- Carpio, C. & Bonilla, M. P. (2003). La disputa cuantitativo-cualitativo en ciencias sociales: un falso dilema. *Psicología Iberoamericana*, 11 (1), 11-19.
- Carpio, C., Arroyo, R. Silva, H., Morales, G. & Canales, C. (2011). Lenguaje, lectura y fracaso escolar en la educación superior. En Y., Guevara (coord.) *Fracaso escolar. Investigación y propuestas de intervención*. Universidad Nacional Autónoma de México – Facultad de Estudios Superiores Iztacala, 195-219.
- Comenio, J. A. (1922/1994). *Didáctica Magna*. México: Porrúa.
- Crookes, G. & Gass, M. (1993). Tasks in a Pedagogical Context. *Integrating Theory and Practice*. Clevedon, Avon: Multilingual Matters.
- Doyle, W. (1977). Learning the classroom environment: An ecological analysis. *Journal of Teacher Education*, 28(6), 51-55.
- Doyle, W. (1979). Classroom effects. *Theory into Practice*, 18,3, 138-144.
- Doyle, W. (1983). Academic Work. *Review of Educational Research*, 53, 159-200.
- Dussel, I. & Caruso, M. (1999). *La Invención del Aula: Una genealogía de las formas de enseñar*. Buenos Aires: Santillana.
- Furlán, A. & Pasillas, M. A. (1989). *Desarrollo de la investigación en el campo del currículum*. México: Universidad Nacional Autónoma de México – Facultad de Estudios Superiores Iztacala.
- Gimeno-Sacristán, J. (1988). *El Currículum: una reflexión sobre la práctica*. Madrid: Morata.
- Hanson, R. (1958/1977). *Patrones de descubrimiento. Investigaciones de las bases conceptuales de la ciencia*. Madrid: Alianza.
- Hernández, M. (2013). *¿Qué es esa cosa llamada método?* Tesis de Maestría. México: Centro de Investigaciones Económicas Administrativas y Sociales. Instituto Politécnico Nacional.
- Long, M. & Crookes, G. (1992). *Three approaches to task-based syllabus designs*. *Tesol Quarterly*, 26(1), 27-56.
- Long, M. (1985). Input and second language acquisition theory. En Gass and Madden (edit.) *Bibliography of Language Learning Resources*. Internatinonal Language Learning Department.
- Martín-Peris, E. (1999). Libros de texto y tareas, en J. Zanón (Ed.) *La enseñanza de español mediante tareas* (pp. 69-53). Madrid: Edinumen.
- Monereo, C., Castello, M., Clariana, M., Palma, M. & Pérez, M. (2006). *Estrategias de enseñanza y aprendizaje. Formación del profesorado y aplicación en la escuela*. Barcelona: Graó.
- Morales, G., Chávez, E., Rodríguez, R., Peña, B. & Carpio, C. (2016). Estudiar y aprender: precisiones sobre su naturaleza analítica e investigación empírica. *Revista de Educación y Desarrollo*, 37, 5-14.
- Moya, J. (2008). Hacia una estructura de tareas compartida como eje de la integración del currículum. *Proyecto para el asesoramiento: hacia un currículum integrado orientado a la consecución de las competencias básicas*. Proyecto Atlántida y Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte del Gobierno de Canarias. Islas Canarias.
- Nespor, J. (1987). The role of beliefs in the practice of teaching. *Journal of curriculum studies*, 19(4), 317-328.
- Nunan, D. (1989). *Designing Tasks for the Communicative Classroom*. Cambridge: Cambridge U.P.

- Nunan, D. (2004). *Task-Based Language Teaching*. Cambridge: University Press.
- Retschitzki, J. & Perrin, J. F. (1982). La résolution de problèmes dans l'apprentissage mathématique. Institut Romand de Recherches et de Documentation pédagogiques. Neuchâtel.
- Ribes, E. (1990). *Psicología General*. México: Trillas.
- Ribes, E. (2010). Lenguaje ordinario y lenguaje técnico: Un proyecto de currículo universitario para la psicología. *Revista Mexicana de Psicología*, 27 (1) 55-64.
- Russell, B. (1948/1977). *El conocimiento humano: su alcance y sus límites*. Madrid: Taurus.
- Ryle, G. (1949/2009). *The concept of mind*. Abingdon: Routledge.
- Ryle, G. (1953/1980). *Dilemas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Tomasini, A. (1992). El sentido de la vida: problema existencial y confusión conceptual. *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 18, 5-23.
- Tomasini, A. (2002). Razón vs Fe: falso dilema y conflicto dañino. En I., Issa (coord.) *Fe y Razón Hoy*, pp. 09-78. México: Universidad Autónoma Metropolitana
- Turbayne, M. (1962/1974). *El mito de la metáfora*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Wittgenstein, L. (1922/1973). *Tractatus lógico-philosophicus*. Madrid: Alianza Editorial
- Wittgenstein, L. (1953/1988). *Investigaciones Filosóficas*. Barcelona: Critica.

La Teoría de los Stakeholders: un análisis centrado en los grupos dentro de la organización y propuesta de un nuevo grupo

The Theory of Stakeholders: an analysis focused on the groups within the organization and proposal of a new group

Ezequiel Alpuche de la Cruz*

Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán

Lourdes Leticia Leines Cortez**

Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María

Resumen

La teoría de los Stakeholders complementa otras teorías relacionadas con la organización, ya que en ella se muestran de manera específica los grupos de interés que se relacionan con estos entes complejos que se encuentran interrelacionados con sus sistemas internos, pero al mismo tiempo con su entorno, mostrando a los grupos como miembros unidos por una causa en beneficio del grupo. Se aborda de manera teórica las posturas que han venido surgiendo en las últimas décadas en relación a los stakeholders mostrando sus intereses de manera específica y real. Una vez expuestas las bases conceptuales y teóricas, se argumenta la propuesta de incluir como grupo de interés a los directivos, lo que permitirá tener un contexto más amplio y holístico para la comprensión de las organizaciones, así como analizar las diferentes maneras de actuar de los grupos.

Palabras clave: Grupos de interés, interrelación con organizaciones, beneficios, grupos de propuestas.

Abstract

The theory of Stakeholders complements other theories related to the organization, since it shows in a specific way the interest groups that relate to these complex entities that are interrelated with their internal systems but at the same time with their surroundings, showing to groups as members united by a cause for the benefit of the group. It is a theoretical approach to the positions that have been emerging in the last decades in relation to stakeholders showing their interests in a specific and real way. Once the conceptual and theoretical bases are exposed, the proposal to include managers as an interest group is argued, which will allow a broader and holistic context for the understanding of the organizations, as well as to analyze the different ways of groups.

Key words: Interest groups, interrelation with the organization, benefits, group proposal.

* Doctor en Estudios Organizacionales. Profesor del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.

Contacto: alpuchedelacruz@gmail.com

** Programa de Doctorado en Dirección de Organizaciones de la Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María.

Contacto: leynes23@gmail.com

Introducción

El objetivo de este trabajo es analizar las interrelaciones que existen entre los stakeholders, abordando de manera detallada cada uno de los grupos que tienen cierto grado de interés por la organización, siendo el beneficio que desean obtener disímil debido a que los objetivos que persiguen son en ocasiones opuestos entre sí, por lo que buscarán ser los primeros en poder conseguir lo que se proponen extraer de la organización. Esta teoría abarca la teoría de la agencia, sin embargo, considera a mayor profundidad no solo el consejo de accionistas y el agente, sino que engloba de manera holística a los diferentes entes que conciernen a la organización, por lo que es más completa, considerando tanto el entorno interno como el externo de la organización y, simultáneamente, se ven influenciados por grupos de poder.

En un segundo momento se presentan los doce grupos de interés que principalmente aborda la teoría de los stakeholders, considerando aquellos que se encuentran inmersos dentro de la organización, así como los que están en el entorno y, sin embargo, ejercen presión para poder conseguir los objetivos que se han propuesto, obteniendo un beneficio factible que les permita poder permanecer y consolidarse.

En un tercer momento se presentan los principales aportes que hacen alusión a los directores dentro de las organizaciones, permitiendo vislumbrar el panorama de su acción dentro de su labor como estratega, líder y planificador de propuestas innovadoras que permitirán a las organizaciones poder lograr sus objetivos, pero al mismo tiempo se perciben los intereses que éstos tienen con respecto a lo que desean obtener del mismo ente económico-social en el que han estado inmersos.

Por último, en la figura 1 se presentan los grupos de interés in extenso en la organización, en donde de manera ilustrativa, se puede apreciar la lucha entre los grupos de interés por obtener lo

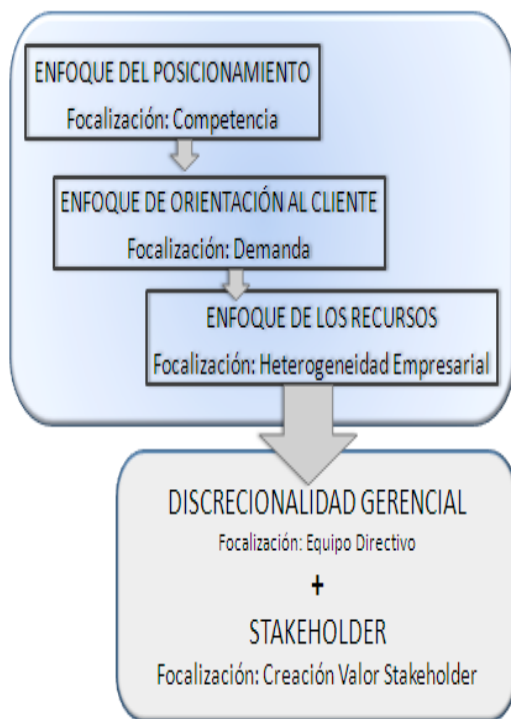
que desean, ya que cada uno de ellos tiene intereses respecto a la organización y harán un despliegue de esfuerzos coordinados para lograr sus objetivos.

La teoría de los Stakeholders

La teoría de los Stakeholders supone la existencia de individuos que tiene interés particular en la empresa porque interactúan con ella de alguna manera. La palabra Stakeholders surgió por primera vez en un comunicado interno del Instituto de Investigación de Stanford según lo referido por Freeman y Redd (1983), desde entonces se ha escrito sobre este tema en particular, en español se ha traducido como “*Participantes*” o “*Grupos de Interés*”. La teoría hace notar que los accionistas no son los únicos interesados en la organización, sino que a partir de la interrelación social existe una red de colectivos interesados en la empresa por varias razones (Freeman & Redd, 1983, citados en Esparcia, 2009). La teoría de las partes interesadas o Stakeholders no significa que los representantes de estos grupos deben formar parte de los consejos de administración de la empresa, lo que implica es que los intereses de estos grupos están vinculados y que para crear valor hay que ver cómo cada uno de los interesados pueden hacerlo. Esta teoría es acerca de cómo funcionan las empresas¹ de manera óptima y cómo podrían funcionar, esta teoría tiene que ver en cómo se crea y gestiona un negocio eficaz (Freeman, 2010).

De acuerdo con Freeman (1984), la Teoría de los Stakeholders considera que las organizaciones están compuestas por un conjunto de actores, a los que denomina grupos de interés (stakeholders), y entre los que habitualmente se incluyen están los siguientes: accionistas, trabajadores, posibles inversionistas, proveedores, clientes, administración, y sociedad en general. Desde esta perspectiva, la empresa surge como el resultado de la interrelación de todos esos grupos a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta que lo que constituye a la organización es la comunicación y

Figura 1. Evolución de la participación y la teoría de los stakeholders.



Fuente: Retolaza et al. (2012).

lo que constituye al grupo es la interacción (Schvarstein, 2010). Retolaza, et al. (2012) mencionan que la visión normativa de los stakeholders apoya la idea de que éstos tienen intereses genuinos por la actividad de la empresa y que además tienen un valor interno dependiendo de su conexión con los resultados financieros.

Tradicionalmente solo se han tomado en cuenta los problemas que surgen entre propietarios y directivos (teoría de la agencia) pero se ha ignorado el resto de relaciones que la organización establece con el resto de los stakeholders. Un panorama pluristakeholders nos muestra los grupos de interés con los que interactúa una organización, entendiendo a los propietarios como un colectivo más a tomar en cuenta situado en la misma posición que los demás stakeholders. La teoría instrumental de los stakeholder considera que si se satisfacen los intereses de los stakeholders se mejorará considerablemente la rentabilidad, la competencia, y eficiencia de la organiza-

ción. Freeman (1984) afirma que para que una empresa tenga éxito, tendrá que gestionar adecuadamente a los Stakeholders; y como menciona Williamson (1989) si se ve a la corporación como un lugar que combina todos los factores productivos para la competitividad de un negocio, los empleados que aportan la mano de obra son tan miembros de la empresa como los mismos accionistas que aportan el capital y, desde esta perspectiva, los directores empleados no tendrían más conflicto de intereses que los directores que son accionistas. Los grupos de interés son cualquier organización conformada por un grupo de personas que participen en el entorno de la empresa y se vean afectados por las decisiones de la segunda. De acuerdo con los autores, un ejemplo lo constituye la empresa Starbucks en la que sus grupos de interés como cultivadores de café, empleados, competidores en el mercado del mismo servicio, comunidades locales entre otros, podrían verse afectados por las decisiones de esta empresa (Robbins & Coulter, 2014).

El objetivo de la administración y la razón profunda de ser de la empresa desde el punto de vista ético es la maximización a largo plazo del bienestar de todos los stakeholders, efectuando la condición de permitir la obtención de un resultado económico-financiero capaz de llenar suficientemente las expectativas de los accionistas (Fernández, 2007, citado en Fernández & Bajo, 2012). Así, *“las organizaciones tienen el reto de fomentar una cultura de la integridad entre sus colaboradores, lo que se puede lograr con voluntad de los líderes y de una política que sancione las malas prácticas e incentive las buenas conductas”* (Pineda, 2015: 36).

Existe algo en común en cualquier grupo de interés y es que cada uno de ellos tiene algo en juego con el funcionamiento de la empresa, hay algo que esperan ganar; ya sea que busquen una transformación o mantener el *status quo*. En todo caso, cada stakeholder, como su propio nombre indica, tiene algún grado de stake (interés) en la marcha de la empresa (Fernández & Bajo, 2012).

En ocasiones se llega a creer que solo los accionistas son los que están interesados, porque está en juego su inversión, pero en realidad, las organizaciones se encuentran a la expectativa de los grupos que desean tener algún beneficio, o que están recibiendo un efecto favorable o a la inversa por parte de la empresa. Para Trujillo (2013), el paradigma de la responsabilidad social ha venido asociada a la teoría de los stakeholders, para este autor la teoría de los grupos de interés se incluye en el marco de las teorías de la organización y es frecuentemente relacionada con la ética empresarial y la teoría del bien común conceptualiza de manera literal el significado de las palabras, *stake*: apuesta; *holder*: el que sostiene o mantiene. El stakeholder es el que se juega algo con el comportamiento de la empresa; el que gana o pierde según las decisiones que ésta tome.

Los Sindicatos

En el caso de los sindicatos, éstos surgieron a fines de la década de 1870 en Francia, bajo la atribución de las obras de Pierre Joseph Proudhon, pero no fue sino hasta 1902 cuando importantes organizaciones sindicales obreras lograron su período de colosal esplendor (Claudio, 2014). Los sindicatos surgen para la representación de la clase obrera, ya que gracias a éstos los trabajadores han podido proteger sus derechos ante los patrones y aunque en México en ocasiones se les visualiza como algo negativo, no siempre fue de esta manera, ya que el surgimiento de estos y su visión original eran la protección de los trabajadores para que éstos se vieran beneficiados trabajando en armonía para sus empleadores, siendo ambos favorecidos.

En las organizaciones sindicalizadas las decisiones importantes en la administración de recursos humanos están determinadas por acuerdos colectivos como pueden ser las fuentes de reclutamiento, ascensos, despidos, capacitaciones, entre otros. Si bien, no todos los trabajadores pertenecen a algún sindicato, según los cálculos actuales 11.8% de los trabajadores estadounidenses pertenecen a algún sindicato mientras que en Fran-

cia 9.6 % son sindicalizados, en Japón 19.6 %, Alemania 27%, Dinamarca 75% y México 19% (Robbins & Coulter, 2014).

No podemos negar que los sindicatos tienen un poder considerable, y que a veces hacen uso de sus facultades para realizar paros laborales que en ocasiones tienen afectaciones a la sociedad, como es el caso de los tres paros laborales que ocurrieron en 2010 por United que es el sindicato que representa a la cabina de British Airway que afectó a la tercera aerolínea más grande de Europa provocando pérdidas por más de 220 millones de dólares para la aerolínea. Otro caso de huelgas ocurridas en ese mismo año fue en las Plantas de Honda y Toyota en China, que sucedió por la inconformidad de los trabajadores chinos por laborar más de 12 horas diarias, realizando monótonas tareas por sueldos muy bajos (Robbins & Coulter, 2014). Los sindicatos como grupos de interés tienen influencia, autoridad y poder suficiente, para afectar de alguna manera a la organización, éstos buscan un interés para conseguir algo a favor de los trabajadores, aunque en el caso particular de nuestro país en el libro titulado “*los demonios del sindicalismo mexicano*” los sindicatos tienen una cláusula no escrita que es práctica generalizada y permanente: “*prohibida la transparencia de recursos. Opacidad obligatoria*” (Moreno, 2015:13), además de la existencia de complicidades con la clase patronal en una sociedad corporativizada (Bizberg, 1990). Y es que el mayor problema reside en los líderes que poseen los poderes sindicales, por lo que la verdad, la transparencia y el compromiso hacia sus agremiados son solo una falacia (Villafranco, 2015).

Para el caso del sindicalismo mexicano, cabe mencionar que históricamente una sociedad corporativizada que surgió en los albores del siglo XX con el Partido Nacional Revolucionario (PNR), es caracterizado por un conjunto de organizaciones empresariales públicas con un “*sindicato charro*”, donde los acuerdos entre los dirigentes de estas organizaciones públicas y los líderes sindicales no tenían por objetivo lograr mejoras para la clase trabajadora, sino solamente

enriquecer a la cúpula sindical y solapar los actos de corrupción de los dirigentes de estas organizaciones del sector público. Este grupo de interés ejerce poder ciertamente sobre las organizaciones empresariales públicas, en el caso de las empresas privadas son “*sindicatos blancos*” o de empresa, es decir, el sindicato se subordina a las decisiones de la empresa.

Accionistas

Uno de los propósitos de los accionistas es aumentar su riqueza (Pérez-Carballo, 2007). Hace notar que el objetivo de crear valor para el accionista se puso de moda en las últimas décadas del siglo pasado como directriz para poder tomar decisiones en las organizaciones, comenta que esto no era un criterio nuevo puesto que se basaba en lo enunciado en el siglo XIX por John Stuart Mill, Alfred Marshall y en 1970 con Milton Friedman, para quien la única responsabilidad de la empresa es incrementar los beneficios para sus accionistas, antes que ellos, Adam Smith propuso su teoría de la mano invisible, según la cual el egoísmo del empresario por tener un beneficio lo motiva a ofrecer productos de calidad a un precio competitivo. En ese sentido, “*Se denomina aumento de valor para los accionistas a la diferencia de la riqueza que poseen al final de un año y la que poseían el año anterior*” (Fernández, 2002:23). El aumento del valor para los accionistas es un punto crucial en cualquier organización, ya que el objetivo de los mismos es poder incrementar su riqueza y por eso deciden arriesgar su dinero.

Los accionistas desean ganar más, pero saben que para poder lograrlo tienen que invertir, lo que involucra un riesgo que tienen que asumir para poder generar un aumento en su riqueza, por lo que los accionistas también tienen un interés muy particular por la organización y su adecuado funcionamiento, ya que de esto depende un beneficio personal para los mismos. En la teoría de los Stakeholders se toma en consideración varios grupos y no solo los accionistas, ya que comúnmente se piensa que los principales interesados son estos últimos, sin embargo, existen mu-

chos otros grupos que también tienen intereses particulares en la organización. Además, los accionistas deben ser lo suficientemente audaces para responsabilizar a sus gerentes de cualquier pérdida, aún más si es debido a la falta de integridad e incompetencia, además, ellos deben saber que el efectivo se debe de generar desde sus empresas (Andrew, 2015).

Posibles Inversionistas

Los tipos de inversionistas se clasifican teniendo en consideración la “*tolerancia al riesgo*”. La psicología del inversionista se define como el comportamiento de los individuos ante el riesgo, el hombre no siempre es racional en su toma de decisiones y en las finanzas, es decir, posee racionalidad limitada (Simon, 1982). El estudio del comportamiento pretende descubrir la manera en la que los inversionistas se ven afectados por sus emociones al grado de llegar a cometer actos irracionales, asimismo, investigan la manera en la que se modifica el proceso cuando hay incertidumbre. Se ha comprobado que los individuos presentan reacciones cuando ganan y cuando pierden, en ocasiones, la aflicción por la pérdida es superior a la felicidad que pueden sentir cuando ganan. El temor al fracaso y el temor al riesgo son diferentes, esto debido a que los inversionistas prefieren correr riesgos con tal de poder evitar pérdidas (Castro, & Castro, 2002). Lo anterior, también da cuenta de la existencia de los espíritus animales en el comportamiento humano (Akerlof & Shiller, 2009), de la coexistencia de racionalidad e irracionalidad en el ser humano (Damasio, 1995, citado por Castaingts, 2011), aunado a ello, la presencia del miedo, pánico, la indiferencia, la precaución, el desinterés, la duda, la sospecha, la confianza, el entusiasmo, el empuje y la euforia juegan un papel fundamental en la toma de decisiones financieras (Ponce, 2011). Existe un intervalo largo entre los compromisos sobre los recursos contribuidos por los inversionistas a la organización y el reintegro de sus beneficios ya que mientras otros agentes pueden esperar durante días o semanas, los inversionistas

esperan durante años (Sunder, 1997). El interés de los inversionistas es ganar un producto mayor a la suma a la que han renunciado al no comprar un certificado de depósito, el uso de recursos para invertir en una empresa tiene por lo tanto un costo de oportunidad (Case, Fair & Ruiz, 1997) y que se presentan en la cotidianidad de la organización como un conjunto de decisiones (Luhmann, 2005).

Competidores

Los competidores son los entes que representan a las empresas que responden a las necesidades del mercado ofreciendo productos y servicios, básicamente es el conjunto de empresas que actúan en el mercado y rivalizan para dar satisfacción a los consumidores (Abascal, 2004). La rivalidad entre competidores se detecta por las maniobras competitivas para poder posicionarse, usan tácticas como la guerra de precios, batallas publicitarias, lanzamiento de nuevos productos, incrementan sus servicios y las garantías. La intensidad de esta rivalidad que existe entre los competidores refleja la salud de la que goza un sector (Porter, 1987), y lo hace atractivo o no según sea el caso, además, existe mayor rivalidad entre los competidores cuando hay un gran número de los mismos, ofrecen productos similares, la competencia en el sector es desleal, existen barreras de salida que condicionan la permanencia en el sector de empresas que no tienen la rentabilidad que se esperaba tuvieron (Martínez & Milla, 2005).

Clientes

El cliente es el individuo que compra algo a una empresa y éstos se clasifican en: clientes potenciales, reales, antiguos, leales y eventuales, nuevos clientes o personas que han dejado de serlo (Uroz, Plaza & Burgos, 2010). Los clientes, dependiendo la empresa, son el público en general, las corporaciones o industrias enteras. Cualquiera que sea el cliente hay que escogerlo estratégicamente (Markides, 2002). Entre los intereses de los clientes están: las políticas generales y la comunicación con los mismos, seguridad en los

productos, reclamaciones y servicios especiales. La satisfacción que tienen los grupos de interés con la empresa se alcanzará atendiendo intereses y puede ser un indicador del rendimiento de la empresa, ya que cada grupo busca sus intereses (Uroz *et al.*, 2010). Los clientes forman un grupo de interés especial, esto debido a que las empresas necesitan retenerlos y al mismo tiempo atraer nuevos clientes, además de que tenga una fidelización por comprar sus productos, por lo que cumplir con los intereses de los clientes también es de vital importancia prestar atención a lo que ellos quieren, sin dejar a un lado los demás grupos de interés. Asimismo, las empresas deben evitar a toda costa centrarse en los clientes fáciles de adquirir y de retener y, en cambio, asignar de manera eficiente sus recursos (Thomas, Reinartz & Kumar, 2004). Los clientes, por otra parte, envían señales al mercado y a las empresas acerca de los atributos que debe poseer un bien (producto) y que la empresa debe seguir produciendo (Friedman & Friedman, 1980).

Comunidad

La comunidad está muy presente en la conciencia del sujeto que ejerce su libertad de responder. Las comunidades humanas no difieren del resto de la vida, ya que formamos comunidades a partir de las necesidades que se nos presentan y con frecuencia para pertenecer a la comunidad uno debe de ceder la autonomía individual. En el proceso de producción, las empresas se vuelven agresivas en su afirmación de que no tienen obligaciones a largo plazo con su mano de obra, por lo que los empleados al ver una oportunidad con un ligero aumento salarial en otra empresa no dudan en cambiarse. Por otra parte, la economía global permite y alienta a las empresas a llevar sus actividades en regiones donde los costos son más bajos (Goldsmith *et al.*, 1999), son portadoras de capacidades de diversa índole, economías de escala, de alcance y de aglomeración (Castaingts, 2000).

La comunidad desea por lo tanto que la economía se mantenga estable, que las empresas no contaminen su medio ambiente, mejores ingresos

salariales para los miembros de su comunidad al mismo tiempo que reducir la tasa de desempleo; busca una estabilidad entre los miembros de su comunidad lo que permita un equilibrio en su entorno. La colaboración entre la empresa y la comunidad es creadora de valor que fortalece a la organización como un todo en aras del mejoramiento de la competitividad, la innovación y la eficiencia, así *“formular y ejecutar estos negocios, en los que empresas y comunidad son socios, no sólo deriva en eficiencia e innovación, en el proceso se crean y fortalecen capacidades de uno y otro lado para adaptarse y enfrentar los retos”* (Michel & Enrigue, 2017:116).

Gobierno

El gobierno es básicamente un conjunto de órganos del Estado que ejercen las funciones y actividades en que se desarrolla el poder público que a la entidad estatal pertenece y en su acepción dinámica se revela en las funciones que se traducen en actos de autoridad, pero las formas de gobierno se entienden por las estructuras de dichos órganos y la manera interdependiente y sistematizada de realizar esas funciones (Burgoa, 1976). El gobierno es parte importante dentro de cualquier país, ya que a través de éste los órganos del Estado pueden cumplir sus funciones y operar, pero al mismo tiempo se convierte en un grupo de interés de las organizaciones, ya que necesita forzosamente del sector privado para poder obtener recursos a través de los impuestos que las empresas generan, pero al mismo tiempo las empresas necesitan de la seguridad pública y de los actos de autoridad que sólo el gobierno puede cumplir, entre otras funciones que se le tienen conferidos. El gobierno necesita de las organizaciones del sector privado para realizar proyectos que de manera independiente no podría realizar, y sus intereses son el crecimiento y fortalecimiento de las organizaciones, ya que a través de ésta se busca reactivar la economía del país, y atraer mayores inversiones al mismo, además de hacer crecer el producto interno bruto. Las empresas le suministran información al gobierno (datos cualitativos y cuantitativos) y, en retorno, el gobierno

proporciona información a las empresas sobre las condiciones del mercado tanto nacional como internacional, oportunidades de coparticipación en diversos proyectos productivos, así como asesoría especializada relacionada con el desarrollo empresarial y de los sectores económicos en general.

Medios de Comunicación

La comunicación es el medio que sirve de base en cualquier organización social, las alianzas económicas de las telecomunicaciones y los productores de contenido, ha creado una nueva constelación de funciones atribuidos a internet y por consiguiente al desarrollo de productos y herramientas que se ofrecen a los usuarios (Cardoso & Castells, 2009). Los medios de comunicación social conviven y participan en el proceso de globalización en las sociedades, además de que desempeñan un papel relevante en la vida cotidiana de los ciudadanos ejerciendo un poder de transformación en la sociedad, nadie pone en duda el papel tan importante que juegan los medios de comunicación en nuestras vidas (Fernández & García, 2001). Los medios de comunicación desean lograr alianzas con las empresas en aras de obtener algún beneficio de las mismas, la publicidad y los comerciales, la creación de contenidos y servicios ha permitido que cada vez cobren mayor terreno dentro de sus acuerdos con el sector empresarial, pero, al mismo tiempo, las empresas necesitan de los medios de comunicación para dar a conocer sus productos a los posibles clientes potenciales. Los medios de comunicación ocupan un lugar de privilegio en la sociedad actual, a través del ejercicio de su actividad preponderante se convierten en estructurantes de la vida social, creando estereotipos e influyendo profundamente en el comportamiento social, económico, político y cultural de las naciones (Sartori, 1998).

Grupos de Acción Política y Social

Las acciones políticas son actividades del proceso gubernativo tendientes a influir en las decisiones de los negocios públicos o a ejercitar poder sobre estos. La acción política es “segmentaria”

contrario a la acción administrativa que es “jerárquica”. La acción política está compuesta por individuos o grupos que compiten por el control de los negocios públicos utilizando el poder (Bobbio *et. al.*, 1991). Los grupos de acción social, sin embargo, mueven a sus miembros a identificar los cambios deseados, desarrollar el sentido común político y recursos, así como aprender nuevas técnicas para negociar (East, 2000 citado por Henry *et. al.*, 2004). Ambos grupos buscan lograr sus objetivos, y para ello hacen uso de las estrategias más acordes dependiendo las metas que desean alcanzar, por lo que la gestión y las técnicas de negociación cumplen un papel importante en este sentido. Los grupos de acción política y social también son consumidores de bienes y servicios, lo mismo que el gobierno, buscan coordinarse con la empresa con el objetivo claro de concretar labores de cabildeo² ante las diversas instancias que contribuyan al logro de sus intereses.

Proveedores

El comprador trata de identificar a los proveedores más apropiados, efectuando una búsqueda por computadora, telefoneando a otras empresas para pedir recomendaciones, viendo anuncios del ramo y asistiendo a ferias comerciales. Si un proveedor quiere ser tomado en esta fase deberá aparecer entre los primeros lugares de la lista en las búsquedas en internet y crear una reputación en el mercado. Después de evaluar a cada empresa solo se tomarán en cuenta las que estén más calificadas (Kotler, 2002). Por consiguiente, los proveedores buscan aumentar su cartera de clientes (empresas) a las que puedan ofrecer sus bienes y servicios, los proveedores necesitan de las organizaciones y las organizaciones necesitan de los proveedores, de ahí que sean considerados como una de las cinco fuerzas de la industria (Porter, 1987) y, asimismo, representan un elemento importante para diseñar e implementar la estrategia en la empresa (Pümpin & García, 1993), pero al mismo tiempo éstas necesitan de un ente económico-social que les provea de los insumos necesarios para la elaboración de sus productos. Los

proveedores deben de mantener un perfil adecuado para poder ser considerados por las organizaciones, ya que de esto depende su existencia y su razón de ser.

Asociaciones comerciales e industriales

Las asociaciones comerciales no solo tratan del comercio, sino que establecen mecanismos para solucionar disputas que incluyen cláusulas. Son acuerdos entre soberanías y por ello deben de incluir acuerdos para la resolución de los diferentes conflictos que se puedan suscitar (Schettino, 2002). Otra ventaja de estas asociaciones es que a través de ellas se puede relacionar con hombres y mujeres de negocios (Gray, 1993). Por otra parte, las asociaciones industriales sirven para el fomento de la industria nacional en la que se discuten los medios para poder mejorar la producción del país de toda clase, sostener las leyes que mantienen, protegen la industria y proponer nuevas que permitan un impulso más rápido. (El museo mexicano, 1843; citado por Escandón, 2004). Las asociaciones comerciales e industriales se conforman por organizaciones y son organismos de representación, es por ello que necesitan a las mismas para poder tener mayor poder e intervención en el gobierno, ya que los empresarios ejercen una enorme influencia en cualquier sociedad capitalista.

Empleados

Las personas pasan su vida trabajando en organizaciones, las cuales dependen de ellas para funcionar y alcanzar las metas que se proponen. El trabajo requiere los esfuerzos y ocupa una buena cantidad del tiempo de las vidas de las personas, quienes dependen de una remuneración económica para poder subsistir y desarrollarse de manera personal y profesional. Separar la existencia de las personas de su trabajo es muy difícil, debido a la importancia o el efecto que éste tiene para ellas. De modo que las personas dependen de las organizaciones en las que trabajan para alcanzar sus objetivos personales e individuales. Pero al mismo tiempo las organizaciones también dependen de las personas para operar, producir

sus bienes y servicios, atender a sus clientes, competir en los mercados y alcanzar sus objetivos globales y estratégicos (Chiavenato & Sacristán, 2009). Los empleados por lo tanto, necesitan y buscan ser reconocidos como personas valiosas dentro de las organizaciones, tener un remuneración justa que les permita poder adquirir los satisfactores esenciales, desarrollar su potencial y sentirse útil dentro de la sociedad, descubrir sus competencias poniéndolas en práctica y, al mismo tiempo, tener la oportunidad de crecer dentro de la organización.

Los directores

Los directores forman parte importante de las grandes organizaciones, ya que a través de éstos se toman las decisiones concernientes a las estrategias que se pretenden implementar en cada una de las áreas, y dentro de los mismos tenemos al CEO (Chief Executive Officer) quien es jerárquicamente el que se encarga de llevar a buen rumbo la organización. En la gran mayoría de los casos, el CEO puede ser contratado por el consejo de accionistas, pero en ocasiones puede ser parte del mismo grupo. De cualquier forma, también tiene un interés en la organización, y esperan obtener algo de la misma. Lechuga (1996) argumenta que el director es una persona de metas y que planea sus acciones, además, que ejecuta tales acciones al fin de alcanzar la meta que anhela, es una persona congruente entre lo que dice y hace y que aprende de sus fracasos, es sumamente observador y está siempre pendiente de lo que sucede en su entorno, es capaz de asumir grandes riesgos además de ser un excelente comunicador. Thomas *et al.* (2007) refieren que un director general significa juzgar el propio comportamiento y las recompensas en relación con los estándares que tiene que observar la compañía y su finalidad es maximizar el valor del accionista a largo plazo, lo que implica conseguir un beneficio económico y pagar a los inversores por el capital que tienen invertido en la empresa.

El director General debe ser una persona que dé resultados para los accionistas, planee y se

proponga metas que pueda alcanzar, aunque tenga que correr riesgos, no siempre sus decisiones van a ser acertadas para la empresa sin embargo debe saber que aun de los fracasos que tenga debe aprender y analizar todo su entorno. En cuanto a las actividades que realizan también es interesante analizarlas, si se desea conocer más acerca del mismo actor. De acuerdo con Mintzberg (1989), en una investigación que realizó en cinco compañías importantes de los Estados Unidos de Norteamérica descubrió que los directores generales recibían un elevado flujo de llamadas y correo desde el momento de su llegada por la mañana hasta que se iban por la tarde y señala *“cuando un directivo tiene que planificar lo hace dentro del contexto de las acciones diarias, no dentro de cierto proceso abstracto reservado para pasar dos semanas en un refugio que tiene la organización en las montañas”* (p. 10).

El director es una persona sumamente ocupada y podríamos decir que a veces se encuentra realizando más actividades que le dan un plus y le ayudan a conseguir sus metas, ya que muchas veces en lugar de basarse en información escrita Mintzberg (1989) se basa más en murmuraciones, rumores e inclusive especulaciones, ya que los rumores de hoy pueden ser los hechos del mañana. ¿Cuál es el interés que pueden tener los directores en las organizaciones? Analizando lo antes mencionado, estos buscan tener mayores oportunidades en su crecimiento laboral, porque, aunque ya están en un nivel alto de la jerarquía, necesitan y al mismo tiempo están dispuestos a tener nuevos retos, por lo que si se encuentran dentro de una empresa pequeña, buscarán ser líderes de una empresa más grande, pero al mismo tiempo están conscientes que para ello deben dar resultados satisfactorios en donde se encuentran es ese momento. Por otro lado, quieren ser reconocidos dentro de su ámbito como los mejores, siendo líderes y haciendo que los demás (incluyendo el consejo de accionistas) tengan la confianza de delegar y determinante en la toma de decisiones dentro de la organización.

Una de las tareas más importantes del Director de la organización es la adecuada toma de decisiones. En ese sentido:

“La principal función de un administrador de la empresa es la toma de decisiones, es su trabajo diario [...] Sea como sea, la información será la base de la toma de decisiones del administrador. Éste deberá tomar las mismas, no con base en los informes verbales que le reporten sus subalternos, sino con base en información fidedigna, sustentada en resultados concretos, sean estos buenos o malos” (Cámara, 2015:36).

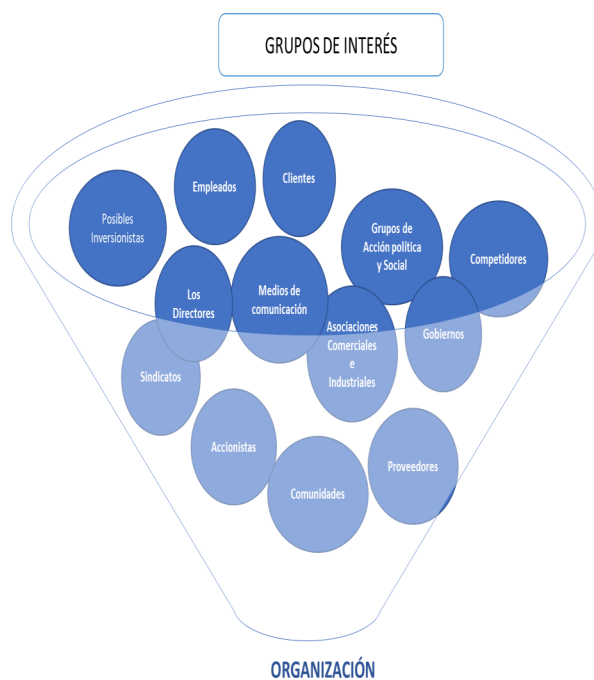
La información es la materia prima para la adecuada toma de decisiones en la organización, una diligente gestión y tratamiento de la información, son necesarias para la toma de decisiones del Director de la empresa. Aunado a lo anterior, el buen manejo de la información es una condición sine qua non para la buena marcha de la organización.

La figura 1 refleja los diferentes grupos que tienen intereses en la organización, dentro del embudo se pueden apreciar círculos de diferentes tamaños, pero un solo orificio que permite la entrada de un solo círculo, lo que refleja que no todos los intereses pueden cumplirse al mismo tiempo, ya que dependiendo de la organización y del grupo que más ejerza presión sobre otros, podrá obtener los resultados deseados, en esta misma figura se propone un nuevo grupo, que son los directores, ya que a pesar de que al mismo forman parte de la organización, los directores tienen intereses particulares por las organizaciones, lo que se retomará en los apartados siguientes.

Los aportes del Neoinstitucionalismo

El Nuevo Institucionalismo como escuela surge con los trabajos pioneros de Douglass C. North (1993), Oliver Williamson (1989), entre otros. El primero, postula que las instituciones son el conjunto de reglas del juego en la sociedad y se clasifican en formales e informales. El segundo, hace un estudio detallado de los costos de transacción, es decir, de los costos derivados del uso del meca-

Figura 2. Los grupos de interés *in extenso* en la organización.



Fuente: Elaboración propia con base en Robbins y Coulter (2014).

nismo del mercado y los clasifica en *ex ante* y *ex post*, en otras palabras, los que se gestan antes y después de la transacción. El neoinstitucionalismo como escuela, señala que los individuos moldean sus comportamientos de acuerdo al entramado institucional (formal e informal) imperante en el ambiente. Siguiendo el mismo desarrollo argumental:

“En efecto, desde esta perspectiva el sistema legal no es una estructura independiente del sistema económico, al contrario, las leyes existen y las fija la economía, pero al mismo tiempo la economía no puede existir sin leyes. El papel del Estado consiste en guiar, seleccionar y canalizar la demanda y necesidad de leyes [...] En última instancia, el Estado define, identifica y previene riesgos, como parte esencial de su poder privativo; asimismo, fija sanciones, penas, multas, etc., y aplica reglas de conducta obligatorias para todos los individuos en la sociedad” (Ayala, 1999:329-330).

Las instituciones son fundamentales para comprender el comportamiento humano: el ser humano siempre está inmerso en los espacios

organizacionales e institucionales (Schvarstein, 2010) y su conducta depende del contexto social e institucional en que se desenvuelve. Cuando lo extrapolamos a un nivel superior, las empresas están imbuidas por el entorno institucional tanto interno como externo y el participante de la organización modifica y adapta su comportamiento *in situ* dependiendo del contexto donde tiene lugar la interrelación e interacción de los individuos en el día a día. Siguiendo el mismo hilo explicativo:

“La función de las leyes y las instituciones es restringir, pero a la vez moldean la conducta de los individuos, sus concepciones y sus deseos, además liberan y dan poder a los individuos para actuar de acuerdo con sus preferencias. Las nociones de progreso, productividad y eficiencia, en buena medida, se encuentran delimitadas por las restricciones legales [...] Las acciones colectivas, y en general las distintas formas de coordinación y cooperación son posibles porque las leyes aumentan la confianza entre agentes con distintos intereses y aun concepciones y, en contraste, disminuyen las conductas oportunistas: el problema del gorrón, el daño moral y la aversión al riesgo” (Ayala, 1999:330).

Discusión

Los grupos de interés siempre han existido, pero no es hasta que se formula como tal una teoría que se puede tener de manera específica identificados cada uno de estos grupos, así como sus intereses particulares con respecto a la organización, desde el gobierno, hasta los proveedores, cada uno en particular desea algo, un beneficio para el propio grupo que puede obtener a través de estos entes económicos y sociales. Al tener el enfoque en los empleados de la organización, a través de la investigación se puede percibir que los directores también forman parte de un grupo en particular, ya que sus intereses son específicos y, al mismo tiempo, juegan un papel importante en la toma de decisiones para que otros grupos puedan obtener lo que buscan. Los directores ejercen un poder delegado, es decir, toman decisiones a partir de una facultad que les ha conferido el consejo de accionistas (es una relación agente-principal).

El ser humano por naturaleza busca su propio beneficio, necesita algo de los demás y está dispuesto a crear sus propias redes para poder conseguir lo que desea, su instinto y lógica le permite percatarse que formando grupos puede conseguir los objetivos teniendo más posibilidades de lograrlos que haciéndolo de manera aislada, es por ello que los grupos son parte importante que rodea a cualquier organización, ya que la misma se encuentra inmersa en el entorno y, al mismo tiempo, necesita de los grupos, así como los grupos de interés necesitan de la organización y se ven afectados por las decisiones de la misma.

El poder que detenta cada grupo de interés es diferenciado, ya que el riesgo que representa para cada uno de los grupos es variable: En el caso de los accionistas aportan capital y el riesgo que afrontan es mayor que el de los empleados y del sindicato que los representan los directores. Por su parte, los clientes se verán afectados por las decisiones de la empresa y ésta se verá afectada por las decisiones de los clientes, ya que éstos toman decisiones a partir de la información que les suministra el sistema de precios. Los proveedores ejercen un poder porque proveen insumos o materias primas para la elaboración de los productos que la compañía vende, y los proveedores pueden ser tanto de bienes como de servicios. Los competidores ejercen un poder de mercado por que cualquier descuido, omisión o falta por parte de nuestra empresa, ellos la aprovecharán en su beneficio.

Por lo que respecta a las comunidades, son colectivos que buscan un mejoramiento en los diversos órdenes, desde la protección al medio ambiente, mejoras de la infraestructura social, la defensa de los derechos laborales, y un equilibrio en la economía local. Asimismo, constituyen un grupo de presión en aras del mejoramiento económico y social de la comunidad. El gobierno ejerce un poder no sólo porque la empresa debe contribuir con el pago de impuestos sino porque el gobierno es el garante de la seguridad pública y

del estado de derecho. Los medios de comunicación por otra parte son fundamentales en el sistema capitalista actual, debido a que las empresas tienen necesidades de anunciarse y dar a conocer sus productos en las agencias informativas, y en una sociedad abierta, es indudable el poder que ejerce quien tiene la información. Vivimos en una sociedad en la que cierta información es de dominio público y todos están sujetos al escrutinio público. Por último, los grupos de acción política y social utilizan los procesos de negociación, los primeros en la arena política, y los segundos en el ámbito social: en el primer caso son prácticamente los grupos de interés político que buscan tomar decisiones sobre los recursos de la organización y para el segundo caso, están más orientados hacia la consecución de mejoras sociales.

NOTAS

¹ En nuestro trabajo consideramos que la empresa de negocios es la organización dominante en la actualidad y, por ende, ocupa centralidad en la presente investigación.

² El lobbying o cabildeo es la coordinación entre personal de la empresa y los representantes de los grupos de acción política y social, generalmente ante los órganos legislativos y otras instancias gubernamentales.

REFERENCIAS

- Abascal, F. (2004). *Cómo se hace un plan estratégico: la teoría del marketing estratégico*. Madrid: ESIC Editorial.
- Akerlof, G. & Shiller, R. (2009). *Animal Spirits. Cómo influye la psicología humana en la economía*. Barcelona: Gestión 2000.
- Andrew, K. (2015). *Lecciones aprendidas de las cartas de Warren Buffet a los accionistas*. Babel Cube Inc.
- Ayala, J. (1999). *Instituciones y economía: una introducción al neoinstitucionalismo económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bizberg, I. (1990). *Estado y Sindicalismo en México*. México: El Colegio de México.
- Bobbio, N., Matteucci, N. & Pasquino, G. (1991). *Diccionario de Política*. México: Siglo Veintiuno.
- Burgoa, I. (1976). *Derecho Constitucional Mexicano*. México: Porrúa.
- Cámara, L. A. (02 de diciembre 2015). Información, la base de toma de decisiones y otros usos. *El Economista*, p. 36.
- Cardoso, G. & Castells, M. (2009). *Los Medios de comunicación en la sociedad en red: filtros, escaparates y noticias*. Barcelona: UOC.
- Case, K., Fair, R. & Ruiz, A. (1997). *Principios de microeconomía*. México: Prentice-Hall Hispanoamericana.
- Castaingts, J. (2000). *Los sistemas comerciales y monetarios en la tríada excluyente. Un punto de vista latinoamericano*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa / Plaza y Valdés.
- Castaingts, J. (2011). *Antropología simbólica y neurociencia*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa / Anthropos.
- Castro, A. & Castro, J. (2002). *Respuestas rápidas para los financieros*. México: Pearson Educación.
- Chiavenato, I. & Sacristán, P. (2009). *Gestión del talento humano*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Claudio, P. (2014). Concepto del sindicalismo definición sindicato conceptos del siglo xx. Recuperado el 25 de Julio de 2016, de: http://historiaybiografias.com/conceptos_siglo1/
- Escandón, C. (2004). *Industrialización, género y trabajo femenino en el sector textil mexicano: el obraje, la fábrica y la compañía industrial*. México: CIESAS.
- Esparcia, A. (2009). *Relaciones Públicas: teoría e historia*. Barcelona: UOC Editorial.
- Fernández, J. L., & A. Bajo (2012). La Teoría del Stakeholder o de los Grupos de Interés, pieza clave de la RSE, del éxito empresarial y de la sostenibilidad. *Revista Internacional de Investigación en Comunicación*, 0, (0), 130-143.
- Fernández, P. (2002). *Creación de valores para los accionistas*. Barcelona: Gestión 2000.
- Fernández, T. & García, A. (2001). *Medios de comunicación, sociedad y educación*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.

- Freeman, R. E. (1984). *Strategic management: A stakeholder approach*. Boston: Pitman Publishing.
- Freeman, R. E. (2010). *Stakeholder theory: the state of the art*. Cambridge / New York: Cambridge University Press.
- Friedman, M. & Friedman, R. (1980). *Libertad de elegir*. Barcelona: Orbis.
- Goldsmith, M., Beckhard, R., Hesselbein F. & Schubert, R. (1999). *La comunidad del futuro*. Barcelona: Granica.
- Gray, D. (1993). *Cómo evaluar su potencial emprendedor: una guía para pequeñas y medianas empresas*. Barcelona: Granica.
- Henry, S., East, J. & Schmitz, C. (2004). *Trabajo social con grupos: modelos de intervención*. Madrid: Narcea.
- Kotler, P. (2002). *Dirección de marketing : conceptos esenciales*. México: Pearson Educación.
- Lechuga, E. (1996). *Directivo de Alto Rendimiento (D.A.R.)*. México: ISEF.
- Lirio, J. (2010). *Gestión de la RSC*. Oleiros, La Coruña: Netbiblo.
- Luhmann, N. (2005). *Organización y decisión. Autopoiesis, acción y entendimiento comunicativo*. México: Universidad Iberoamericana / Anthropos.
- Markides, C. (2002). *En la estrategia está el éxito*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Martínez, D. & Milla, A. (2005). *La elaboración del plan estratégico y su implantación a través del cuadro de mando integral*. Madrid: Díaz de Santos.
- Michel, G. & Enrigue, G. (septiembre 2017). Crear valor donde hay pobreza, *Expansión*, p. 116.
- Mintzberg, H. (1989). *Mintzberg y la Dirección*. Madrid: Díaz de Santos.
- Moreno, M. (2015). *Los demonios del sindicalismo mexicano*. México: Aguilar.
- North, D. C. (1993). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Pérez-Carballo, J. (2007). *¿Qué es crear valor para el accionista?: manual para no financieros*. Pozuelo de Alarcón: ESIC.
- Pineda, A. (2 de diciembre de 2015). Política de integridad en la Empresa, *El Economista*, p. 36.
- Ponce, C. (agosto 2011). Identificalos para ganar más. Conoce los ciclos del mercado (Informe Especial). *Inversionista*, 287. México: IASA Comunicación.
- Porter, M. (1987). *Ventaja Competitiva: creación y sostenimiento de un desempeño superior*. México: CECSA.
- Pümpin, C. & García, S. (1993). *Estrategia empresarial. Cómo implementar la estrategia en la empresa*. Madrid: Díaz de Santos.
- Retolaza, J. L. & Ruiz De Aguirre, L. J. (2012). Participación de los stakeholders en la gobernanza corporativa: fundamentación ontológica y propuesta metodológica, *Universitas Psychologica*, 2, (II), 619-628.
- Robbins, S. & Coulter, M. (2014). *Administración*. México: Pearson.
- Robbins, S. (2004). *Comportamiento organizacional*. México: Pearson.
- Sartori, G. (1998). *Homo videns: la sociedad tele-dirigida*. Buenos Aires: Taurus.
- Schettino, M. (2002). *Introducción a la economía para no economistas*. México: Pearson Educación Prentice Hall.
- Schvarstein, L. (2010). *Psicología Social de las Organizaciones: nuevos aportes*. Buenos Aires: Paidós.
- Simon, H. A. (1982). *El Comportamiento Administrativo. Estudio de los procesos de adopción de decisiones en la organización administrativa*. Buenos Aires: Aguilar.
- Sunder, S. (1997). *Theory of accounting and control*. Cincinnati: South-Western College Pub.
- Thomas, J. S., Reinartz, W. & Kumar, V. (2004). Obtenga el máximo de todos sus clientes, en *Harvard Business Review*, 82, (7), 78-86.
- Thomas, M., Miles, G. & Fisk, P. (2007). *El directivo perfecto: una guía para conseguir los mejores resultados*. Barcelona: Gestión 2000.
- Trujillo, E. (2013). *La sociedad que no quería ser anónima*. Madrid/Nueva York: LID Editorial Empresarial.

- Uroz, J., Plaza, J. & Burgos, J. (2010). *Grupos de interés y gestión deportiva: un estudio aplicado a la UD Almería*. Almería: Universidad de Almería.
- Villafranco, G. (2015). El (enorme) costo de los sindicatos en México. Consultado el 25 de julio de 2016, de: <http://www.forbes.com.mx/el-enorme-costo-de-los-sindicatos-en-mexico/#gs.T4ag7pw>
- Williamson, O. (1989). *Las Instituciones Económicas del Capitalismo*. México: Fondo de Cultura Económica.

La vivencia del rechazo social a la bisexualidad y su impacto en el sufrimiento psicológico

The experience of social rejection of bisexuality and its impact on psychological suffering

Omar Alejandro Olvera Muñoz*

Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Xochimilco

Resumen

Con el objetivo de conocer la vivencia del rechazo social a la bisexualidad y su impacto en el sufrimiento psicológico en jóvenes bisexuales de la Ciudad de México, se diseñó un estudio cualitativo en el que participaron 5 varones que se autoadscribieron como bisexuales. Se aplicaron entrevistas semiestructuradas y se realizó un análisis de la información mediante la perspectiva de la teoría fundamentada con un énfasis en las relaciones interpersonales de los informantes. Se encontró que la principal acción de rechazo social es el cuestionamiento a su orientación bisexual. Tales experiencias ocasionaron sentimientos de autodevaluación y como principal estrategia de afrontamiento utilizan el ocultamiento de su deseo sexual. Por lo anterior, se concluye que el rechazo social es una experiencia que adquirió centralidad en la vida de los entrevistados. Con base en los resultados se requiere impulsar el reconocimiento de las bisexualidades como un grupo humano socialmente conformado.

Palabras clave: bisexualidad, rechazo social, sufrimiento.

Abstract

In order to know the experience of social rejection of bisexuality and its impact on psychological suffering in bisexual young people in Mexico City, a qualitative study was designed in which 5 men who self-described as bisexual participated. A semi-structured interview was applied and an analysis of the information was carried out through the perspective of grounded theory with an emphasis on the interpersonal relationships of the informants. It was found that the main action of social rejection is the questioning of their bisexual orientation. Such experiences caused feelings of self-deprecation. As the main coping strategy they use the concealment of their sexual desire. Therefore, it is concluded that social rejection is an experience that acquired centrality in the lives of the interviewees. Based on the results, it is necessary to promote the recognition of bisexuality as a socially conformed human group.

Key words: bisexuality, social rejection, suffering.

*Especialista y maestro en Medicina Social por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco.
Contacto: psic.omar.olvera@hotmail.com

Introducción

Autores como Olvera-Muñoz y Granados (2017), plantean que una de las principales problemáticas sociales de las bisexualidades es la falta de reconocimiento como un colectivo conformado. Lo anterior, debido al imaginario social que asocia el ejercicio de la sexualidad en los polos heterosexual y homosexual. En consecuencia se identifica a las personas bisexuales como inexistentes.

Desde esta línea de investigación, se plantea que la bisexualidad, en tanto implica la orientación del deseo sexual por los dos sexos, contradice tanto a la heterosexualidad, como a la homosexualidad. Por lo que desde una perspectiva social, la bisexualidad no es aceptada ya que se considera una sexualidad subalterna aún más que la homosexualidad (Olvera-Muñoz, 2017a). Es por lo anterior que en las relaciones interpersonales, las personas bisexuales presentan un doble rechazo el cual proviene tanto de personas heterosexuales como de personas homosexuales (Yáñez, 2017, 2015).

Por lo anteriormente expuesto se piensa, que dentro de las minorías sexuales, la bisexualidad es considerada como una minoría entre minorías (Olvera-Muñoz, 2017b), a la cual, se le debe ocultar mediante diversos aparatos políticos, económicos o culturales con el objetivo de mantener el orden social de la sexualidad. Respecto a esto último, se argumenta el ejercicio de la sexualidad se ha configurado socialmente desde un modelo heterosexual que se sustenta en una perspectiva biológica y reproductiva (Salinas & Jarillo, 2013), razón por la cual, se rechazan las prácticas de la sexualidad que trasgredan el modelo heterosexual, entre las cuales se encuentra la bisexualidad.

En otro orden de ideas, se cuenta con evidencia que sustenta que las personas bisexuales tienen mayores problemas de salud mental en comparación con "gays" y lesbianas (Barker, Richards, Jones, Bowes-Catton & Plowman, 2012), lo anterior puede ser el efecto doble o sinérgico del rechazo social tanto por la población heterosexual

como homosexual (Olvera, 2017c). Para ejemplificar lo anterior, se enuncian los hallazgos de Ulrich (2010), quien sustenta las personas bisexuales muestran prevalencias altas de mala salud en general y angustia mental frecuente, siendo mayores los daños en varones jóvenes (Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales, 2012).

Ampliando lo anterior, para las personas bisexuales los miedos, la no aceptación e incompreensión por parte de familiares y amigos, se convierte en un sufrimiento que muchos jóvenes bisexuales informan haber tenido desde edades muy tempranas (Fernández, 2013), ocasionándoles sentimientos de miedo, pánico o valoración social negativa de su orientación sexual (García & Jägerb, 2011).

Por su parte Schütze (2012), muestra que los varones bisexuales mencionan mayor sufrimiento mental en comparación con homosexuales e investigaciones más recientes encuentran que los varones bisexuales refieren mayor devaluación emocional (Olvera-Muñoz & Granados, 2017), así como sentimientos de ocultamiento, falta de reconocimiento social, incomodidad o vergüenza (Ulrich, 2010), los cuales son generados por el rechazo social al ejercicio de su sexualidad en sus diversos entornos de socialización.

En suma, las investigaciones internacionales encuentran que como principal estrategia de afrontamiento muchas personas bisexuales eligen no develar la orientación bisexual o evitar todo acto en la expresión emocional con el cual se les pueda asociar con las bisexualidades generándoles una mayor insatisfacción con la propia sexualidad (Ulrich, 2010).

No obstante, al poseer poca evidencia de dicho fenómeno en México, la presente investigación se encamina en aportar evidencia científica sobre la vivencia del rechazo social y su impacto en el sufrimiento psicológico en jóvenes bisexuales de la Ciudad de México. Es bajo el contexto anteriormente expuesto, que desde una perspectiva psicosocial con énfasis en las relaciones in-

terpersonales de varones bisexuales se busca argumentar como el rechazo social en los entornos de socialización primarios, secundarios y espacios públicos genera sufrimiento psicológico en los varones que viven dicho rechazo por el ejercicio de su sexualidad.

Método

Con la finalidad de captar la vivencia del rechazo social y su impacto en el sufrimiento psicológico en jóvenes bisexuales de la Ciudad de México, se diseñó un estudio de tipo cualitativo (Hernández, Fernández & Baptista, 2014), en el que participaron 5 varones que se autoadscribieron como bisexuales, los cuales fueron reclutados mediante la técnica bola de nieve (Clark-Carter, 2002). El primer contacto fue mediante organizaciones que promueven temas sobre sexualidad y diversidad sexual en la Ciudad de México y para la obtención de la información se aplicó una entrevista semiestructurada, elegida debido al interés en el acceso a la experiencia subjetiva y las palabras de sujetos específicos (Kvale, 2011).

Se diseñó un guion de entrevista con 4 apartados de interés: a) autoidentificación de la bisexualidad, b) experiencias de rechazo social observada hacia otros bisexuales c) experiencias de rechazo social hacia los informantes en sus espacios de socialización y d) sentimientos generados por estas reacciones y reflexión sobre sus efectos en la actualidad. El análisis de la composición del discurso se hizo mediante la identificación de categorías discursivas emergentes (en tanto que el sujeto de discurso es capaz de reflexionar sobre su propia historia y en ella se revelan sus eventos más significativos) con especial énfasis en la identificación de tres rubros: las vivencias del rechazo social en los espacios de socialización, el impacto en el sufrimiento psicológico y las estrategias de afrontamiento para evitar el rechazo social.

El análisis de las transcripciones se basó en la perspectiva de la teoría fundamentada (Hernández, Fernández & Baptista, 2014), dicho análisis se llevó a cabo mediante una orientación teórica con carga psicosocial enfocada en las rela-

ciones interpersonales de cada uno de los informantes. Para ello, el análisis comprendió 3 etapas y para su exposición, se seleccionaron los fragmentos discursivos más significativos y se relacionaron con algunos referentes teóricos.

En la primera etapa se identificaron los temas a desarrollar a partir de los cuales se distinguieron conceptos y términos clave. Se releeron repetidamente las transcripciones de manera que se identificaron los subtemas, así como las interpretaciones, significaciones, ideas y definiciones de los conceptos y términos clave; especialmente, se identificaron los sentimientos experimentados en función del cuestionamiento a la orientación sexual de cada entrevistado dentro de sus entornos de socialización y de sus relaciones interpersonales.

En la segunda etapa se etiquetaron las categorías definidas en la fase anterior, la codificación se realizó de manera abierta, relacionando la forma en que los entrevistados identificaron, nombraron, categorizaron, valorizaron y describieron su vivencia sobre el rechazo a la bisexualidad, así como los eventos significativos que le asociaron, los sentimientos que experimentaron y las estrategias que derivaron ya sea como respuesta adaptativa o como aplicación de lo aprendido en los eventos narrados.

Una vez seleccionados los fragmentos y con ayuda de cada transcripción completa, se realizó la tercera etapa, en la cual se llevó a cabo una interpretación de los datos, relacionando la vivencia individual con el contexto descrito por cada entrevistado, identificando regularidades, semejanzas y constantes entre uno y otro discurso, relacionándolas con algunos referentes teóricos para su comprensión.

Consideraciones éticas

Se hizo una entrevista previa con cada uno de los informantes para explicar con detalle el objetivo del estudio y el motivo por el cual se les solicitaba la entrevista, se les pidió su consentimiento y posteriormente se requirió su autorización

para grabar sus respuestas. Se les explicó que los audios sólo serían utilizados para fines de la investigación, motivo por el cual, se les aseguró que no se revelaría ningún dato que pudiera dar cuenta de su identidad y se les garantizó, además la libertad de negarse a responder alguna pregunta o a suspender la entrevista en cualquier momento que lo consideraran. Las entrevistas tuvieron una duración de entre 60 a 90 minutos aproximadamente.

Como se mencionó, participaron 5 informantes que se autoadscribieron como bisexuales, los cuales tuvieron edades de 22 a 26 años y con un nivel de estudios de preparatoria a universidad terminada y con ingresos mensuales desde los 4, 000 a los 14, 000 pesos aproximadamente (Ver Tabla 1).

Resultados

Las vivencias del rechazo social en los espacios de socialización.

a) Socialización primaria: la familia.

La familia se ha convertido en un espacio de socialización en el que se establecen los roles y estereotipos para varones y mujeres así como la imposición y vigilancia del ejercicio de la sexualidad, razón por la cual se castiga todo intento de fragmentación del deseo heterosexual convirtiéndose en un espacio de normalización y castigo del comportamiento sexual (Arellano, 2007). Desde esta perspectiva, la familia configura ideales comportamentales para sus integrantes entre los que figura la reproducción del orden social de la se-

xualidad que implica el deseo heterosexual, motivo por el cual al no reproducir dicho orden, existe un rechazo social para sus integrantes el cual es expresado en distintos tipos de violencia. Para el caso de los informantes, ante la develación de la orientación sexual, existe un rechazo social que está acompañado por diversos actos de violencia. Principalmente reciben violencia verbal, física y psicológica, así como exclusión del grupo familiar y de diversas actividades que realiza el grupo primario.

Bueno, mi mamá en su momento, pues, me dijo que estaba muy, muy decepcionada de mí, muy, muy, decepcionada de mí, e inclusive también por parte de ella, empecé a sentir, recibir muchos insultos. mmm... verbales, hubo un momento que, bueno, unos meses distanciamiento, parecíamos desconocidos en la casa[...] Me gritaba puto, maricón, mmm, ya, mmm, insultos fuertes, aunque, bastardo, que... como era posible que yo pudiera arruinar de esa forma a la familia, o deshonorar a la familia, cosas así me decía. [Iván]

Hizo un pequeño drama. Lo que hizo fue enojarse, y se enojó conmigo, me dejó de hablar tres días, o sea si me decía de ¡ah, buenos días!, ¡buenas noches!, y nada más, y luego estábamos en la misma habitación y no me dirigía la palabra. Yo le preguntaba cosas y se quedaba en silencio. Ya después como que tuvo un arranque, no de ira exactamente, como que me soltó sus preocupaciones acerca de lo que yo quería. [Josué]

b) Socialización entre pares: las amistades y la pareja.

Por otra parte, el orden social de la sexualidad basado solo bajo el deseo sexual a uno de los dos sexos, más no a ambos, convierte en una constan-

Tabla 1. Características generales de las personas bisexuales entrevistadas.

Nombre ^a	Edad	Actividad realizada	Nivel de Estudios	Ingreso mensual aproximado ^b
Adrián	22	Estudiante	Universidad en curso	14,000
Hugo	24	Empleado formal	Universidad terminada	8,000
Iván	25	Desempleado	Preparatoria	5,000
Beto	25	Empleado formal	Licenciatura	12,000
Josué	26	Empleado formal	Universidad terminada	4,000

Fuente: Elaboración propia

Nota: Los datos se refieren la situación de los varones bisexuales al momento de realizar la entrevista.

^a Se colocó un seudónimo para proteger la identidad de los informantes.

^b El ingreso mensual es aproximado al desconocer el ingreso mensual real familiar.

te el cuestionamiento a la orientación sexual de personas bisexuales (Olvera-Muñoz, 2014). En consecuencia el trato para personas bisexuales gira en torno a la validación de su orientación sexual, por lo que se cuestiona el deseo sexual por ambos sexos y se experimenta una exigencia en la definición o identificación “verdadera” del deseo sexual. En resumen, la constante en el caso de las amistades de los informantes es la exigencia en la definición del deseo sexual de manera heterosexual u homosexual.

Por otro lado, cuando los chicos con los que me he comentado acerca de mi sexualidad me dicen eso de: ¡solamente es una fase, o estas encubriendo tu homosexualidad! O no sé, cosas así. No puedo decir que es un sentimiento del todo agradable, pero tampoco es algo que me quite el sueño. Es algo como de, bueno desde mi perspectiva, y ahora con lo que sé, no puedo negar que podría ser una posibilidad, incluso en este momento de mi vida, pero lo cierto es que no y tengo un aliciente para decir: ¡ah bueno! Sí, voy a definirme por una cosa u otra. Actualmente tengo una pareja y llevo casi 2 años y medio con él, él es un varón, pero previo a él tuve una relación de casi un año un mes, dos meses, algo así con una chica y también fue bastante satisfactorio en casi todos los sentidos. Al final fueron otras cosas las que nos separaron, pero no tengo una necesidad imperiosa de definirme por una cosa u otra. [Josué]

[...]mmm, bueno tengo un amigo, que según él es muy liberal en el sentido de que apoya todo el movimiento y dice que siempre y cuando no afectes a otra persona has lo que quieras de tu vida. Pero si demostró cierta aversión con mi amigo. Cuando él llevo su pareja a un bar y se besaron él se quedó con cara de ¿Qué pedo? Entonces pues ahí como que si le tengo más miedo de que, más temor de decirle, un poco por la reacción que vaya a tener, que no creo que sea tan drástica, pero yo creo que si puede ser diferente a la de los demás[...] mmm,... Cuando estaba con ellos me llegaba el pensamiento de que pasaría si les digo que soy bisexual, como que se volvía todo una cadenita y si me dice que me rechaza o me deja de hablar o algo así. [Adrián]

Aunado a lo anterior, las relaciones de pareja de las personas bisexuales no están exentas de replicar el ordenamiento social de la sexualidad, razón por la cual, las parejas de personas bisexuales, tanto hombres y mujeres, cuestionan la existencia de la bisexualidad y la plantean como un

proceso de confusión, indecisión o como una etapa transitoria en el descubrimiento de la verdadera orientación sexual que primordialmente se piensa será homosexual. En el caso de los informantes sus parejas hombres y mujeres cuestionan su orientación sexual y en algunos casos las relaciones de pareja concluyen ante la develación de la orientación sexual, es decir, en palabras de los informantes, sus relaciones de noviazgo o pareja concluyen cuando dicen ser bisexuales. Lo anterior sucede en relaciones de pareja con varones o con mujeres y en ocasiones se acompaña de comentarios estereotipados o con una carga socialmente negativa hacia la bisexualidad, además esto ocurre primordialmente por parte de varones homosexuales.

[...] Pues que... por ejemplo si salgo con un chavo... que piensen que me pueden gustar más las chavas y que lo voy a dejar por una chava, o la chava que diga, ¡ay, es que tú eres muy gay!, ¿no?, este... estas diciendo que eres bi, ¡solamente para esconder!, ¿no?, lo que en verdad eres y al rato también me vas a dejar por un hombre, ¿no?, la onda como del cuerpo, de... este... pues ¿qué te gusta más?, un pene o una vulva... o sea yo sé que me gustan ambos, y también he tenido experiencias este con chicos trans, entonces digo bueno... o sea ellos han sido gays, mmm... o bisexuales... y que... vivan... tengan vulva, pues digo... me late también eso, ¿no?, no he tenido como... prácticas sexuales con chicas trans, pero este... el... la combinación, ¿no?, no solamente de la orientación, sino también del cuerpo, es algo que también me parece muy erótico, entonces he ido aprendiendo, o he ido generando, mmm... una onda como de mi erotismo, una manera en la cual, me pueda sentir... pleno, con hombres, mujeres, sean trans, no trans... y este... y pues sí, dejar de guiarme un poco con esta onda... de... lo... los conflictos que tienen las otras personas, con que yo me asuma como bi... o con mis gustos. [Hugo]

Pues la pareja, sí, en una pareja. Por ejemplo, cómo te había comentado en mi vida nada más he tenido dos parejas mujeres y he intentado, intenté andar inclusive con una persona, con la cual, era una mujer y le confesé en ese momento sabes que soy bisexual y lo primero que hizo fue un rechazo, y me dijo que eres bisexual, entonces tú has de estar infectado de una y mil cosas y eres un promiscuo, inclusive en público me lo dijo y fue lo que me dejó muy marcado el simple hecho de saber que pueda ser cierto, ¿no?, ¿por qué?, porque esta chica, bueno prácticamente

ella ya había tenido una experiencia, sin saberlo en ese momento, su novio de esa chava también era bisexual, pero nunca le confesó hasta que se dio cuenta en una llamada telefónica y fotos y mensajes que le llegan al celular de su novio, entonces cuando yo quise conocer a esta chava o intentar algo con esta chava, su motivo de rechazo fue ese, no de seguro eres un promiscuo, de seguro estas infectado de una y mil cosas, fue un rechazo así rotundo. [Iván.]

c) Socialización en espacios públicos: la calle y los medios masivos de comunicación.

Por otra parte, la calle como uno de los espacios públicos de socialización para las personas es un entorno en el que no existe la presencia estricta de normas, razón por la cual permite cierto grado de libertad para mostrarse de forma espontánea (Laserna, García & Quintanar, 2015). No obstante, para las personas homosexuales y bisexuales se ha convertido en un espacio en el que se hace evidente el trato diferencial por el ejercicio de su sexualidad. A pesar de lo anterior, autores como Yáñez (2015), plantean que se ha omitido mencionar la bisexualidad e identificar sus necesidades. Además tanto la homosexualidad como la bisexualidad no tienen la misma jerarquía social en comparación con la heterosexualidad, razón por la cual los propios informantes reconocen que no son socialmente reconocidos como bisexuales.

Ampliando lo anterior, una constante en todos los informantes es que su orientación sexual no es socialmente reconocida en el espacio público, por el contrario son etiquetados dependiendo del sexo de la pareja con la que se encuentren en ese momento. En consecuencia los informantes refieren que en la calle se les percibe como homosexuales o heterosexuales pero nunca como bisexuales.

Bueno pues en la calle obviamente no saben que soy bisexual, puedo pasar desapercibido como una persona, pues no 100% heterosexual, pero pues, pocos se dan cuenta, al menos como te dije, un... homosexual que ande por ahí y se percate que este... ¡a este tipo también le gustan los hombres o le gustan los hombres!, sin saber que le gustan las mujeres, este...

pues... te quiera ligar, porque para ellos es de ¡ah, aquí viene un homosexual!, pero pues ellos lo identifican y lo atribuyen el término bisexual a que es una persona, si es bisexual, y lo acepta que es bisexual, lo atribuyen a que es... en roles sexuales que es activo, y yo sé que a lo mejor es un estereotipo, pero pues para lo que me ha tocado vivir con homosexuales, un bisexual lo consideran que es una persona activa, cuando también puede ser pasivo, también pueden en el rol sexual ser pasivo, bueno... ya me desvíe un poco de la pregunta... mmm, puedo pasar desapercibido siendo bisexual, solamente por la comunidad homosexual, sí, alguien se puede dar cuenta, pero se van al extremo, no dicen ese chavo es bisexual, dicen ese chavo es gay. [Beto]

Finalmente, los medios masivos de comunicación proveen información con respecto a los ideales de género y del comportamiento sexual, es decir, sirven como un mecanismo de control social que propaga información con respecto a lo socialmente aceptado para varones y mujeres. Así mismo, en su intento de reproducir la normatividad social replican el imaginario social de la bisexualidad y la muestran como un momento de confusión ante el deseo sexual. Aunado a ello, los informantes refieren que la bisexualidad se muestra poco en programas, películas o noticias y en su mayoría cuando se presenta, se acompaña de una carga social peyorativa y rodeada de mitos hacia las bisexualidades que primordialmente tienen que ver con la promiscuidad o con la presión social por tener que definirse como heterosexual o como homosexual.

Me he encontrado mucho, muchas cosas, o sea... si hay muy pocas películas que hablen acerca de la bisexualidad, mmm... sí se tiene una idea... del descubrir, o sea yo pongo la palabra descubrir, este... porque... este en varias películas, lo que sucede es que... pues es la chava hetero, o el chavo hetero, que descubre que también les gustan las personas de su mismo sexo o género... y este... entonces... ¡ah, ok, bueno!, ya me gustan ellos, pero tampoco puedo olvidar a ella, entonces es como la onda... de... ¿Quién me gusta más?, y de repente... no... llegan como al punto de sí, vivir una relación bisexual, porque salgo con hombres y con mujeres, pero... de repente... sí, es ¡ah, bueno, me voy a definir!, en la película al final se definen... y ya... ¡soy gay, soy lesbiana!, ¿no?, o me quedo como heterosexual y fin se acabó, ¿no?. Hay muy pocas películas donde los personas si en verdad dicen... entran como en el rollo

desde antes de la película se asumen como bisexuales, me muestran prácticas sexuales entre ellos con hombres y con mujeres, que al final... este... puedan construir relaciones con un hombre o con una mujer, sin dejar de decir que son bisexuales, entonces, son muy pocas y no recuerdo ahorita un nombre específicamente. [Hugo]

Impacto en el sufrimiento psicológico Sufrimiento emocional y replicación del cuestionamiento.

Antes de iniciar la discusión teórica con los fragmentos seleccionados, es importante mencionar que no se llevó a cabo un diagnóstico clínico enfocado en la identificación de identidades psicopatológicas, sino que se buscó conocer el sufrimiento psicológico a partir del grado de satisfacción personal, la autovaloración de los informantes o los sentimientos que causen malestar en el desarrollo de sus potencialidades e integración social.

En este sentido, al enfrentarse en diversos entornos con una valoración negativa de su deseo sexual los informantes identifican no ajustarse a los estándares de masculinidad que conllevan un rechazo social a su orientación sexual. Es por lo anterior que el sufrimiento psicológico emerge al no acoplarse con el rol que socialmente les es impuesto por ser varones y ante una constante vivencia de rechazo social por su orientación sexual, creando diversos sentimientos y emociones negativas que impactan en su salud emocional.

En primer lugar, se identifica que hay una mayor autodevaluación por la orientación sexual al compararse con varones homosexuales, lo anterior resulta similar a los planteamientos de diversos autores (Barker, Richards, Jones, Bowes-Catton & Plowman, 2012), quienes argumentan que la constante puesta en duda de la orientación bisexual genera sentimientos de malestar e incomodidad con respecto a su sexualidad. En el caso de los informantes uno de los primeros sentimientos enunciados es la autodevaluación, lo anterior debido a la percepción del rechazo social por personas heterosexuales y por personas homosexuales. En el caso de este último grupo po-

blacional, los informantes refieren que existe un mayor rechazo por parte de personas homosexuales y el conocimiento o la vivencia de esto les genera una mayor devaluación emocional.

Pues... me hace sentir mal, me hace sentir triste, me hace sentir... a veces hasta menos, ¿no? [...]. Les que para ellos, ser bisexual, es inferior que un homosexual, por lo que he visto, entonces me hace sentir mal, me hace sentir triste, mmm... la verdad es que a veces hasta miedo le tuve... o llegue a tener de decirle a un homosexual que yo soy bisexual, ¿no?, simplemente por la reacción que ellos tienen, ¿no? [Beto]

En segundo lugar, una de las reacciones al constante cuestionamiento es la sensación de confusión, sin embargo, esta sensación se ve agravada al no tener referentes identitarios con los cuales configurar su sexualidad. Llama la atención que en ciertos entornos, la homosexualidad es reconocida, aunque de manera negativa (Olvera-Muñoz, 2017a), sin embargo no se identifica al deseo bisexual, lo que genera confusión al no lograr identificar un referente que pueda ayudarles en la comprensión de sus prácticas sexuales y en última instancia genera que ellos mismos repliquen este constante cuestionamiento a su deseo sexual y se piense o internalice la noción de la "etapa bisexual".

Yo pensaba que era una cuestión de indecisión, o sea de que... era una... una onda... o un lapso de la vida de confusión, de no asumir como el ser gay completamente, y que uno tenía que ... pues decir que es gay o heterosexual y no había otra... y cuando me doy cuenta, que también hay otras personas que son bisexuales. [Iván]

Estrategias de afrontamiento para evitar el rechazo social. Ocultamiento, evitación de la expresión emocional y distanciamiento de espacios.

Al enfrentarse de manera constante al cuestionamiento a la orientación bisexual (Hoang, Holloway y Mendoza, 2011), los informantes mencionan el preferir no decir su orientación sexual ni a homosexuales ni a heterosexuales por el rechazo a su deseo sexual por ambos sexos, lo anterior es planteado por autores como Ulrich (2010), quien argumenta que una estrategia utilizada por

personas bisexuales es el ocultamiento a su orientación sexual por el estigma que existe a su sexualidad ocasionándoles malestar emocional al no poder expresar libremente su orientación.

Respecto a esto último, es una constante que se prefiera evitar la develación de la orientación bisexual, no obstante aunque funciona como estrategia de afrontamiento para evitar el rechazo social, en algunos casos les genera mayor malestar emocional por no poder expresar su orientación sexual de manera libre, esto difiere en algunos informantes quienes argumentan sentirse mejor al no contar su orientación sexual en sus diversos entornos de socialización ya que dichas acciones les protege del posible rechazo social o cuestionamiento al ejercicio de sus sexualidad.

[...]mmm, no, porque bueno, los compañeros de trabajo con los que hablo son más de cotorreo, en más de desmadre, más de ese tipo de cosas, o sea no es como de tocar el tema de yo soy bisexual, pero creo que yo igual siento que esa parte está bien, porque no soy mucho de decir soy bisexual y quiero que lo sepan. [Adrián]

Además, se elige evitar toda expresión emocional que pueda asociarles con la no heterosexualidad y en algunos casos considerar que su expresión emocional daña a otros. Lo anterior es muestra de la internalización de la valoración negativa de su deseo sexual (García-Ordóñez, 2011). Por lo que, los informantes refieren evitar realizar algunos actos de afecto en público para contrarrestar el “daño social” que puedan hacer hacia ciertos grupos poblacionales. Aunque fue una constante en los informantes, llama la atención que la evitación de la expresión emocional se acompaña de una introyección del rechazo social a su propia orientación sexual.

[...] mmm, bueno, por ejemplo yo como bisexual, si yo tengo una relación con un hombre, (lo que hago es) tratar de no dañar el entorno social con besos, mmm, en vía pública cuando haya niños o menores de edad, mmm, hacer actos indebidos. [Iván]

De igual manera los informantes refieren como otra estrategia para evitar el constante cuestionamiento a su orientación sexual y como afrontamiento al rechazo social, el distanciamien-

to de diversos entornos de socialización. Encuentran que en espacios de socialización con heterosexuales y homosexuales la constante será la puesta en duda de su deseo sexual (Yáñez, 2013). Es por ello, que prefieren alejarse de dichos espacios limitando así su asistencia y participación social, es decir, se prefieren lugares en los que su orientación sexual no sea cuestionada por heterosexuales, ni por homosexuales.

No obstante, se elige evitar la asistencia a espacios primordialmente de carácter homosexual. Lo anterior a pesar de ser referido por todos los informantes, muestra dos estrategias claramente definidas para afrontar tal exclusión social. La primera de ellas es una noción de distanciamiento a los espacios de socialización sin un afrontamiento más directo, mientras que la otra es una búsqueda activa de los espacios en los que no serán socialmente rechazados o la configuración de un entorno social más incluyente.

Yo creo que hay que entender que hay espacios donde no hay lugar para ciertas poblaciones, sin ánimo de resultar arrogante pero... en un espacio donde tienes que estar por ejemplo con hombres validando todo el tiempo, practicar tal deporte, acostarte con “x” número de mujeres, que te guste todo el tiempo demostrar que eres físicamente más fuerte... y que... hay un momento en el que esa patrón se desgasta, cansa... y terminan asumiendo lo que te digo que en esos lugares no hay un punto de identificación real... entonces buscas otros espacios menos hostiles, porque no los vas a cambiar finalmente, van a seguir existiendo, porque comparten ese comportamiento... primitivo. [Beto]

Conclusiones

Las narrativas expresadas permiten ver que la experiencia de rechazo social a la bisexualidad es un rasgo constante en la experiencia que los informantes tuvieron, independientemente de si el entorno de socialización es primario, secundario o en el espacio público, así como de la independencia de la orientación sexual del agente cuestionador.

Es por ello, que el rechazo social a la bisexualidad es hecho culturalmente construido y es al mismo tiempo, una experiencia que adquirió centralidad en la vida en que los bisexuales entrevis-

tados construyeron su identidad. Como atributo personal, la bisexualidad tiene en su dimensión subjetiva, expresiones particulares que dependen de la historia individual pero sobre ella, pesan componentes comunes como la puesta en duda, el rechazo, la exclusión, la discriminación y la violencia explícita. A pesar de los diversos entornos de socialización enunciados por los informantes, en ellos la constante es el rechazo social a su orientación sexual primordialmente mediante el cuestionamiento a su “verdadera” orientación. Lo anterior primordialmente se da por en sus relaciones interpersonales con pares varones y por personas homosexuales.

Dichas vivencias impactaron en la salud de los informantes generando sentimientos de sufrimiento psicológico como autodevaluación o valoración negativa, lo anterior es similar a los hallazgos de Granados (2013), quien encuentra que las experiencias de violencia en personas lesbianas, gays y bisexuales tienen impactos en su salud mental primordialmente en la configuración peyorativa de su propia identidad. Aunado a lo anterior, los sentimientos reportados por los informantes no sólo tienen que ver con las experiencias de rechazo social de manera directa, sino también de manera indirecta mediante el conocimiento del rechazo social a su orientación sexual, el cual repercute en la satisfacción personal del deseo sexual.

Por otra parte, como principales estilos de afrontamientos se encuentran el ocultamiento de la orientación sexual, la evitación en la expresividad emocional o el distanciamiento total o parcial de los diversos entornos de socialización, aunado a ello, las diversas vivencias de rechazo social a su orientación sexual configuran un sentimiento devaluatorio que en ocasiones se internaliza y termina por ser una noción que los propios informantes replican.

En resumen, un constante cuestionamiento les hace pensar que realmente su orientación no existe y les obliga a elegir entre el deseo homose-

xual o heterosexual. Finalmente, la presente investigación permitió caracterizar las experiencias del rechazo social a la bisexualidad y conocer el impacto en el sufrimiento psicológico y cómo en conjunto generan diversas estrategias de afrontamiento de este grupo humano, sin embargo, surge la necesidad de realizar mayores aproximaciones a las necesidades de las poblaciones bisexuales, así como continuar con la evidencia de las diferencias entre varones y mujeres bisexuales con respecto al rechazo a su orientación sexual. A partir de los resultados encontrados se plantea como necesario el impulsar el reconocimiento de la bisexualidad como un grupo humano socialmente conformado y dar pie a espacios de socialización libres de rechazo social a las bisexualidades, para así dar cabida a referentes identitarios con los cuales puedan reconocerse las personas bisexuales sin repercusiones en su salud psicológica. Respecto a esto último, también se requiere conocer las estrategias en las que los profesionales de la salud (y de otras disciplinas) contribuyen al problema estudiado e identificar los elementos teóricos y metodológicos en los que se sustenta la formación académica que tienen los profesionales para atender las necesidades de grupos poblacionales como el bisexual.

Referencias

- Arellano, B. (2007). La homofobia y su repercusión familiar. En Soberón, G. y Feinholz, D. (eds). *Homofobia y salud. Memorias*. (77-83). México. Secretaría de Salud Comisión Nacional de Bioética.
- Barker, M., Richards, C., Jones, R., Bowes-Catton, H. y Plowman, T. (2012). *El informe sobre Bisexualidad: Inclusión bisexual en igualdad y diversidad del LGBT*. Centro para la ciudadanía, identidades y gobierno Facultad de salud y cuidado social.
- Clark-Carter, D. (2002). *Investigación cuantitativa en Psicología: Del diseño experimental al reporte de investigación*. México: Oxford University Press.

- Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales. (2012). *Acoso escolar homofóbico y riesgo de suicidio en adolescentes y jóvenes lgb*. España. Comisión de Educación de COGAM.
- Fernández, M. (2013). Bisexualidad: moda, tendencia y algo más. *Revista Bi.2.o*, 12-14.
- García, D. & Jägerb, M. (2011). Die sexuelle Gretchenfrage: homo-und bisexuelle Menschen im ärztlichen Setting. *Schweiz Med Forum*. 11 (12) 213-217.
- García-Ordóñez, D. (2011). La bisexualidad en el imaginario social. En Peña, S., Hernández, A. y Ortiz, P. (coords.). *Iguales pero diferentes: Diversidad sexual en contexto. Memorias de la VII semana Cultural de la Diversidad Sexual*. (71-77) México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Granados, J. (2013). *Salud en varones homosexuales de la CD. De México, contextos culturales y trayectorias individuales: Homofobia, sufrimiento psíquico y situaciones de riesgo para VIH-SIDA (2006-2007)*. (Tesis Doctoral). Escuela Nacional de Antropología e Historia. México.
- Hernández, S., Fernández, C. & Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación sexta edición*. México: McGraw-Hill.
- Hoang, M., Holloway, J. & Mendoza, R. (2011). An Empirical Study into the Relationship between Bisexual Identity Congruence, Internalized Biphobia and Infidelity among Bisexual Women. *Journal of Bisexuality*, 11(1), 23-38.
- Kvale, S. (2011). *Las entrevistas en Investigación cualitativa*. España: Ediciones Morata.
- Laserna, L., García, J. & Quintanar, M. (2015) Educación de calle. Una experiencia de socialización en medio abierto. *Asociación de Educadores Las Alamedillas*, 1-13.
- Olvera-Muñoz, O. (2014). Bisexualidad: una Mirada desde Orientaciones Sexuales. *Revista electrónica en Ciencias Sociales y Humanidades Apoyadas por Nuevas Tecnologías*, 3(1), 56-72.
- Olvera-Muñoz, O. (2017a). Confiabilidad y validez de la Escala de Actitudes hacia la Bisexualidad en estudiantes de pregrado. *Revista Trazos Universitarios*, 1-18.
- Olvera-Muñoz, O. (2017b). Las actitudes de homosexuales hacia la bisexualidad. *Vertientes. Revista Especializada en Ciencias de la Salud*. [Número especial], 241-244.
- Olvera-Muñoz, O. (2017c). Género, heteronormatividad y sufrimiento psicológico en hombres homosexuales y bisexuales en México. (Tesis de Maestría). Universidad Autónoma de México-Xochimilco. México
- Olvera-Muñoz, O. & Granados, J. (2017). *La experiencia de varones homosexuales y bisexuales entorno al rechazo social, la violencia y su impacto en la salud mental*. México: UAM-X.
- Salinas, A. & Jarillo, E. (2013). La confrontación de la sexualidad en la práctica profesional de los futuros médicos: la mirada de los pasantes de medicina. *Ciência & Saúde Coletiva*, 18(3), 733-742.
- Schütze, L. (2012). *Biphobie: Unsichtbarkeit von Bisexualität und Stereotype gegenüber Bisexuellen*. Ludwig-Maximilians-Universität München. Alemania.
- Ulrich, L. (2010). Invisibilidad Bisexual: Impactos y recomendaciones. Comité Asesor LGBT de la Comisión de Derechos Humanos de San Francisco. Disponible en: http://www.biresource.net/San_Francisco_Invisibilidad_Report.pdf.
- Yáñez, J. (2013). *Informe sobre la situación de las Bisexualidades en la Ciudad de México*. México. Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología. A.C.
- Yáñez, J. (2015). *Percepciones Sociales entorno a la Población Bisexual*. México: Plataforma Alterna.
- Yáñez, J. (2017). *Procesos institucionales y personas bisexuales*. México: Plataforma Alterna.

Los derechos fundamentales como límites al poder privado en México

The fundamental rights as limits to private power in Mexico

Jesús Augusto Palma Mendoza*

Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María

Resumen

Esta investigación se realizó para determinar si los particulares pueden transgredir los derechos fundamentales en las relaciones contractuales, es decir, entre iguales. Para esto, se empleó la teoría de la esfera de lo indecible, del jurista Luigi Ferrajoli, que reconoce la existencia del poder privado y la necesidad de limitarlo con los derechos fundamentales. Toda vez que, el alcance de esta investigación consiste en la forma en que los derechos fundamentales limitan al poder privado, mas no en determinar el contenido axiológico de tales derechos, se empleó el método de la lógica formal para construir una fórmula, con la cual, se demuestra que los derechos fundamentales condicionan la validez del ejercicio del poder privado. Por lo que, se pudo establecer que los derechos fundamentales son normas objetivas, que garantizan su eficacia por medio de deberes universales, ya que predisponen la legitimidad y la validez del ejercicio del poder privado.

Palabras clave: Derechos fundamentales, Poder privado, Esfera de lo indecible.

Abstract

This investigation was developed to determine if individuals can transgress the fundamental rights in contractual relationships, that is, between equals. For this purpose, the theory of the sphere of the undecidable was used, made by the jurist Luigi Ferrajoli, who recognizes the existence of private power and the need to limit it with fundamental rights. Since the scope of this research consists in the way in which fundamental rights limit private power, but not in determining the axiological content of such rights, the method of formal logic was used to construct a formula, with which it is shown that fundamental rights condition the validity of the exercise of private power. Therefore, it was established that fundamental rights are objective norms that guarantee their effectiveness through universal duties, since they predispose the legitimacy and validity of the exercise of private power.

Key words: Fundamental rights, Private power, Undecidable sphere.

* Maestro en Amparo por la Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María. Contacto: ld.japm@gmail.com

Introducción

Hasta el final de la segunda guerra mundial, existió el paradigma de que los derechos fundamentales únicamente eran oponibles frente al Estado, el cual era visto como el único ente capaz de violarlos; sin embargo, con el surgimiento del Estado de Bienestar y los llamados derechos sociales, el papel del Estado cambió a ser visto como un ente protector de los derechos fundamentales. Posteriormente, con la adopción de la economía de mercado y la participación del sector privado en áreas que, anteriormente eran desarrolladas por el sector público, surgió la inquietud de establecer si los derechos fundamentales únicamente podían ser exigidos al poder público, o también podrían ser oponibles a los actos de los poderes privados, es decir, a los actos provenientes de los particulares, y con ello, ampliar su espectro protector de las relaciones jurídicas de supra a subordinación entre gobernados y Estado, al de las relaciones contractuales entre particulares, que tradicionalmente se han dejado a las reglas del llamado derecho común.

En los años cincuenta del siglo XX, el tema fue objeto de diversas teorías y estudios que dieron origen a dos escuelas:

La teoría de la eficacia inmediata o directa, que estableció que los derechos fundamentales vinculan de forma directa a los jueces comunes, para resolver con base en estos derechos los conflictos entre particulares (Barrios, 2012).

La teoría de la eficacia mediata o indirecta, que estableció que los derechos fundamentales no inciden de forma inmediata en las relaciones horizontales, sino que se requiere un acto de mediación del Estado entre los derechos fundamentales y las relaciones negociales (Barrios, 2012).

Por otra parte, en este siglo el jurista italiano, Luigi Ferrajoli (2011) formuló la teoría de la esfera de lo indecible, que establece que los derechos fundamentales son vinculantes tanto para el poder público, como para los poderes privados, debido al principio de estricta legalidad, ya que con-

dicionan el contenido del resto del orden jurídico; además, los derechos fundamentales constituyen un núcleo duro de protección del individuo, que debe ser asegurado adecuadamente por garantías primarias y secundarias.

En el caso de México el tema se ha abordado muy poco, y sólo cobró relevancia a partir de la aprobación de la nueva Ley de Amparo, en la que se contempla la posibilidad de que los particulares puedan tener el estatus de autoridad responsable, para efectos del juicio de amparo, lo cual se lleva a cabo cuando éstos realicen funciones públicas en auxilio de alguna autoridad por mandato de una ley general. Este supuesto resulta bastante limitado, ya que no contempla los casos en que los particulares violen los derechos fundamentales en el marco de las relaciones contractuales.

Ahora bien, debido a la actualidad del problema en nuestro país, la teoría que se empleó para dar una solución al problema de investigación, es la que concibe los derechos fundamentales como una esfera de lo indecible, del jurista Luigi Ferrajoli.

Debido a que la teoría de Ferrajoli está construida conforme al lenguaje de la lógica axiomática, este mismo se empleó para analizar el orden jurídico mexicano.

Por medio, de este análisis se confirmó la posibilidad, de que los particulares violen los derechos fundamentales, no sólo en el caso de que estos coadyuven en la ejecución de una función pública, bien sea por un mandato legal o judicial, sino también, en el caso de las relaciones contractuales donde rige el principio de igualdad ante la ley.

Esto nos lleva a reflexionar sobre la necesidad de redefinir la naturaleza de los derechos fundamentales, para ampliar su espectro protector de la dignidad humana, para frenar los abusos y arbitrariedades de los llamados «poderes privados», que actualmente se concentran en los grandes corporativos empresariales, quienes, parapetados

en la libertad de empresa y la igualdad ante la ley, han evitado que se pongan límites a sus intereses.

Método

El análisis del orden jurídico mexicano se realizó conforme a las reglas de la lógica matemática, toda vez que esta es la manera en que se encuentra estructurada la teoría de la esfera de lo indecidible de Luigi Ferrajoli.

A este respecto, el método lógico consiste en la deducción de verdades a partir de otras verdades, esta deducción se hace a partir de proposiciones, las cuales pueden tomar el valor de falso o verdadero. Estas proposiciones pueden ser reducidas a la utilización de símbolos, a los que se denomina variables lógicas o proposicionales, dichas variables serán llamadas dependientes si su valor depende del valor que toma otra variable, en caso contrario, se denominarán variables independientes. (Pérez, 2010.)

Las variables se enlazan por medio de conectores lógicos, a efecto de generar nuevas proposiciones. Existen 5 conectores lógicos básicos: la negación (\neg), la disyunción (\vee), la conjunción (\wedge), la implicación (\rightarrow) y la doble implicación (\leftrightarrow).

Cada uno de estos conectores tiene un axioma, por medio del cual se puede establecer su valor de verdad. Estos axiomas son los siguientes:

1. Axioma de la negación (\neg): La negación de una proposición, invierte el valor de la proposición.
2. Axioma de la disyunción (\vee): Si ambas proposiciones son falsas, la nueva proposición será falsa, en cualquier otro caso, la nueva proposición será verdadera.
3. Axioma de la conjunción (\wedge): Si ambas proposiciones son verdaderas, la nueva proposición será verdadera, en cualquier otro caso, la nueva proposición será falsa.
4. Axioma de la implicación (\rightarrow): Si la proposición antecedente es verdadera y la consecuente es falsa, la nueva proposición será falsa; en

cualquier otro caso, la proposición será verdadera.

5. Axioma de la doble implicación (\leftrightarrow): Si ambas proposiciones, el antecedente y el consecuente, tienen el mismo valor de verdad, la nueva proposición será verdadera. Si ambas proposiciones tienen distinto valor de verdad, la nueva proposición será falsa.

Con estos elementos básicos se puede desarrollar adecuadamente el razonamiento lógico necesario, para la obtención de los resultados de esta investigación.

Marco teórico

En este apartado se analizan los conceptos básicos para comprender la teoría de la esfera de lo indecidible de Luigi Ferrajoli, a efecto de poder aplicarla a cabalidad al caso concreto de este trabajo.

Los derechos fundamentales.

El concepto básico de esta investigación es el término «derechos fundamentales», el cual es definido por Ferrajoli (2011) de la siguiente forma: *“Son los derechos de los que todos son titulares en cuanto personas naturales, o en cuanto ciudadanos, o bien, si se trata de derechos – potestad, en cuanto capaces de obrar o en cuanto ciudadanos capaces de obrar”* (p. 686).

En este concepto Ferrajoli (2011) establece dos categorías de tipo subjetivo, es decir, los titulares de los derechos fundamentales pueden ser humanos en cuanto tales, o bien, las personas en cuanto ostentan el estatus de ciudadanos. Asimismo, en la segunda parte de su definición señala que los derechos fundamentales pueden ser derechos – potestad, es decir, derechos – poder, como son los derechos civiles y políticos, y por consiguiente, añade una tercera categoría de sujetos titulares, las personas con capacidad de ejercicio, sean en cuanto personas naturales o ciudadanos.

Asimismo, continuando con Ferrajoli, su definición de derechos fundamentales entraña dos principios: a) Son derechos subjetivos, que impli-

can una expectativa positiva o negativa para su titular y b) Son universales, en cuanto son conferidos a todos; de esta universalidad, Ferrajoli deduce tres características: son derechos garantizados por deberes absolutos, son normas en sí mismos y son inalienables e indisponibles.

Los derechos fundamentales, al estar protegidos por deberes absolutos, imponen límites tanto a la actuación del Estado, como a la actuación de los particulares; por ejemplo, el derecho a la vida vincula al Estado, en tanto que no puede aprobar una ley que establezca la pena de muerte y a su vez, vincula a los particulares con la obligación de que nadie puede privar de la vida a otro ser humano, ya que de hacerlo comete el delito de homicidio.

El Poder.

Luigi Ferrajoli (2011) señala que el poder: “...es la situación activa que, si no es constituyente, es producida por una decisión y que consiste en la modalidad de un acto preceptivo cuyos efectos se producen en la esfera jurídica de otros y cuya validez depende de su legitimidad” (p. 557).

Para entender esta definición a cabalidad es necesario conocer lo que para Ferrajoli (2011), significa «decisión»: “... es todo acto preceptivo habilitado a producir como efectos las situaciones o las normas prescritas por él como significados, a condición de que se observen todas las normas deónticas de grado supraordenado a éstas.” (p. 482). Esto quiere decir, que el ejercicio del Poder implica un efecto querido o deseado por el autor de la decisión, ya que dicho efecto está previsto en el acto preceptivo en que consiste la decisión.

Ahora bien, es necesario retomar la definición de acto preceptivo de Ferrajoli (2011), para terminar de entender su concepto de poder:

“Acto preceptivo: es todo acto formal consistente en un precepto y que tiene por efecto y significado, bien normas o situaciones que está habilitado a producir a condición de que se observen todas las normas deónticas de grado supraordenado a ellas, o bien

estatus preconstituídos como efectos suyos por la norma hipotético-constitutiva que lo prevé” (p. 479).

A su vez, un precepto “*es todo signo cuyo significado consista en modalidades, expectativas o estatus, o en reglas que predispongan modalidades, expectativas o estatus.*” (Ferrajoli, 2011: 211).

Ferrajoli (2011), también señala que la decisión es la modalidad de un acto preceptivo, y solamente hay tres modalidades irreductibles en la teoría general del derecho del jurista italiano: las facultades, las obligaciones y las prohibiciones.

Por lo tanto, para Ferrajoli (2011) el poder en un sentido estrictamente jurídico, implica el ejercicio de una decisión, cuyos efectos son deseados por su autor y consiste en una situación activa, que es una modalidad (una facultad, una obligación o una prohibición) de un acto formal que a su vez puede ser una modalidad, una expectativa, un estatus o una regla, que predetermine alguna de las anteriores categorías y que produce sus efectos en la esfera jurídica de otros sujetos distintos al autor de la decisión, y para que dicho Poder sea reconocido como legítimo, debe ser válido, es decir, su ejercicio debe estar conforme a las normas de su producción y su contenido deber ser coherente con dichas normas.

Ahora bien, para Ferrajoli (2011) los poderes serán públicos cuando el carácter de los intereses perseguidos por su ejercicio sea en interés de todos. En cambio, el poder privado es aquel cuyo ejercicio persigue el interés de sujetos determinados. Los poderes privados pueden ser tanto funciones como potestades: serán funciones cuando el poder sea conferido en garantía del interés de sujetos determinados, y serán potestades, cuando tengan el carácter de una facultad atribuida en interés del propio titular.

La esfera de lo indecible.

La particular concepción de Luigi Ferrajoli sobre los derechos fundamentales desemboca en una de sus teorías más controvertidas: la esfera de

lo indecidible, misma que es a su vez la piedra basal de su no menos controvertida teoría de la democracia.

Antes de abordar el tema desde un punto de vista estrictamente jurídico, es necesario hacer una revisión del por qué el nombre de esfera de lo indecidible, es adoptado por Ferrajoli para su teoría de los derechos fundamentales, a efecto de tener una comprensión cabal de misma.

El término indecidible se acuñó en 1931 por el matemático Kurt Gödel quien en ese año publicó un artículo denominado: “*Sobre sentencias formalmente indecidibles de Principia Mathematica y sistemas afines*”. En este artículo formuló los teoremas de la incompletitud, los más famosos son dos, que corresponden a los teoremas VI y XI del manuscrito original, los cuales establecen lo siguiente:

“Teorema 1. En un sistema formal consistente que contenga una cierta porción de teoría finitaria de números hay sentencias indecidibles.

Teorema 2. La consistencia de un sistema formal no puede ser probada en sí mismo” (Gödel, 2006: 72).

Lo que estos teoremas establecen es que en un sistema formal, como el desarrollado por Ferrajoli en *Principia Iuris*, al no presentar contradicciones entre sus axiomas, se van a generar necesariamente enunciados indecidibles, es decir, enunciados que no van a poder demostrar su veracidad ni su falsedad de acuerdo con las reglas del propio sistema, y en consecuencia, el sistema tampoco va a ser capaz de demostrar la veracidad o la falsedad de su propia consistencia, conforme a sus propios axiomas.

Ahora bien, si Ferrajoli considera que los derechos fundamentales son indecidibles esto implica, que de acuerdo con las reglas de su teoría no es demostrable su veracidad ni su falsedad, es decir, el sistema es incapaz de deducirlos como al resto de los enunciados. Esto implica que los derechos fundamentales no pueden ser calificados de buenos o malos, de válidos o inválidos, legítimos o ilegítimos, simplemente porque no es posible ha-

cer esta deducción conforme a las reglas del sistema axiomático desarrollado por Ferrajoli en su teoría.

Esto se puede ver claramente en la definición de Ferrajoli (2011) sobre los derechos fundamentales, la cual se citó líneas arriba, y que el propio jurista puntualiza de la siguiente forma:

“De esta manera, se ha estipulado una definición de los derechos fundamentales que es formal en un doble sentido: en el sentido de que nada dice sobre el contenido de tales derechos, o sea sobre la naturaleza de los comportamientos que representan el objeto de las expectativas positivas o negativas en que consisten; y en el sentido de que nada dice sobre la concreta extensión de las clases de sujetos identificados, en los distintos ordenamientos, por el estatus de persona, de ciudadano o de capaz de obrar, como titulares de los respectivos tipos de derechos” (p. 689).

Con estos elementos es posible continuar con la definición que da Luigi Ferrajoli (2011) de la esfera de lo indecidible: “...los derechos fundamentales circunscriben la que podemos llamar esfera de lo indecidible: de lo no decidible que, o sea, de las prohibiciones correspondientes a los derechos de libertad, y de lo no decidible que no, o sea, de las obligaciones públicas determinadas por los derechos sociales” (p. 775).

En esta definición se puede observar, que los derechos fundamentales entendidos como una esfera de lo indecidible impone límites al ejercicio del poder, tanto público como privado, ya que si se recuerda la definición de Poder, este consiste en el ejercicio de un acto decisonal, que genera efectos sobre la esfera jurídica de terceras personas, pero en el caso de los derechos fundamentales, estos al no ser decidibles, no es válido que un acto decisonal pretenda incidir sobre éstos, es decir, que pretenda calificarlos en un cierto sentido, (buenos o malos, válidos o inválidos), ya que esto de acuerdo con los teoremas de Gödel es imposible por ser indemostrable la veracidad o la falsedad de tal calificación.

En contraposición a esta esfera de lo indecidible existe también una esfera de lo decidible

constituida por “... las reglas sobre la representación política y sobre la autonomía negocial son normas formales sobre la producción de las decisiones sobre lo que es jurídicamente decidible...” (Ferrajoli, 2011: 775). Es decir, en esta dimensión es completamente válido que un acto decisional, como es el ejercicio del Poder, califique un determinado enunciado o proposición, ya que es posible demostrar sus extremos, es decir, su verdad y su falsedad.

Antes de continuar es necesario ejemplificar lo anterior, para que sea más claro de entender: Un juez nunca se va a poder pronunciar sobre la validez o la invalidez de un derecho fundamental, como la libertad de expresión, si podrá pronunciarse sobre la validez o la invalidez de su ejercicio, ya que su ejercicio implica la realización de actos distintos al derecho fundamental en sí, pues son efectos que se deducen del derecho fundamental, pero pretender decidir si la libertad de expresión como tal es válida o inválida, buena o mala, es imposible ya que el juez no tiene elementos que le puedan ayudar a inferir tal conclusión, y consiguientemente a demostrar la validez o la invalidez de su fallo.

Se puede señalar entonces, que los límites que impone la esfera de lo indecible a la esfera de lo decidible, se deben a la indecidibilidad de los derechos fundamentales, pues esta característica los sustrae de la posibilidad de ser objeto de los actos decisionales del Poder. Ferrajoli (2011), lo explica de la siguiente manera:

(los derechos fundamentales) “al estar sustraídos a las decisiones políticas, determinan límites y vínculos a la política, o sea, a los poderes mayoritarios del gobierno; así como, al estar sustraídos a la transacción, determinan límites y vínculos al mercado, o sea, a los poderes de disposición de las personas en sus relaciones privadas” (p. 774).

Estas limitantes al poder, Ferrajoli (2011) las explica en función de una doble correlación entre los derechos fundamentales y los poderes público y privados:

a) La primera correlación, se da entre los derechos fundamentales entendidos como derechos universales y los deberes absolutos que imponen como garantía de su cumplimiento. Esta correlación es la que limita al Poder Público.

b) La segunda correlación, se da entre los derechos fundamentales entendidos como derechos absolutos y los deberes universales que imponen como garantía de su cumplimiento. Esta correlación es la que limita a los Poderes Privados.

Esta doble correlación nos ayuda a entender la existencia de un vínculo entre los derechos fundamentales y los actos de los poderes público y privados, que se traducen en obligaciones (lo no decidible que no) y prohibiciones (lo no decidible que), y por lo tanto, este vínculo predispone la validez de los actos de los poderes públicos y privados, es decir, éstos deben respetar el contenido de los derechos fundamentales.

Lo dicho hasta aquí nos sirve para señalar que los postulados de la teoría de los derechos fundamentales como una esfera de lo indecible, son los siguientes:

- a) Los derechos fundamentales son enunciados indecibles, toda vez que no puede demostrarse su validez o invalidez.
- b) La indecidibilidad de los derechos fundamentales limita los actos de los poderes público y privados.
- c) Los límites impuestos por los derechos fundamentales, generan un vínculo entre éstos y los actos de los Poderes Público y Privados.
- d) Los vínculos entre los derechos fundamentales y los poderes público y privados, se traducen en obligaciones (lo no decidible que no) y prohibiciones (lo no decidible que) para estos poderes.
- e) Los derechos fundamentales predisponen la validez de los actos de los poderes público y privados.

Ahora bien, una vez que se han analizado ambas teorías, es momento de estudiar el marco jurídico que regula la eficacia horizontal de los derechos fundamentales.

Marco jurídico

El juicio de amparo surge por primera vez en nuestro país, con la Constitución Yucateca de 1841, obra del jurista Manuel Crescencio Rejón, (González, 2003) quien influenciado por la obra de Alexis de Tocqueville, *La Democracia en América*, así como por las tribulaciones de la joven República Mexicana, propone en el proyecto de constitución incluir un catálogo de los llamados derechos del hombre, además de establecer un medio de defensa de estos derechos frente a los abusos de las autoridades estatales, al que denominó juicio de amparo, el cual en unos años se haría extensivo a todo el territorio mexicano, con el Acta de Reformas de 1847.

De esta forma, es que se establece como paradigma en el orden jurídico mexicano, que los derechos fundamentales sean objeto de protección únicamente frente a los actos de las autoridades del Estado.

Esta idea quedó reafirmada con la concepción de los derechos fundamentales, como garantías individuales, que de acuerdo a Burgoa (1998), implican la concurrencia de los siguientes elementos:

1. *Relación jurídica de supra a subordinación entre el gobernado (sujeto activo) y el Estado y sus autoridades (sujetos pasivos).*
2. *Derecho público subjetivo que emana de dicha relación en favor del gobernado (objeto).*
3. *Obligación correlativa a cargo del Estado y sus autoridades, consistente en respetar el consabido derecho y en observar o cumplir las condiciones de seguridad jurídica del mismo. (objeto).*
4. *Previsión y regulación de la citada relación por la Ley Fundamental” (p. 187).*

Se puede observar claramente que el concepto de garantías individuales únicamente opera en función de las relaciones de supra a subordinación, es decir, entre los gobernados y el Estado.

Esta estructura se mantuvo sin cambios hasta la reforma del artículo 1º. Constitucional, el 10 de junio de 2011, en la cual se estableció lo siguiente:

“Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley” (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 2017: 2).

En el primero de estos párrafos se establece la positivización de los derechos fundamentales contenidos en los tratados firmados y ratificados por México, con lo cual se amplió enormemente el catálogo de derechos constitucionales, que estaba reducido a los primeros 29 artículos de la Constitución Mexicana y al artículo 123 en materia de derechos sociales. Sin embargo, a partir de la reforma del 10 de junio de 2011, los derechos humanos contenidos en instrumentos internacionales son vinculantes tanto para el Estado como para los propios particulares.

En cuanto al párrafo segundo del artículo 1º Constitucional, en este se establece el llamado principio pro persona, es decir, el criterio de interpretación de los derechos fundamentales, el cual atenderá a la protección más amplia de los individuos, y nuevamente, es de resaltar que se eleva a normas fundamentales a los tratados internacionales, colocándolos al mismo nivel que la Constitución, al menos en el caso de los derechos fundamentales.

El tercer párrafo del artículo en comento establece la figura del control difuso de los derechos fundamentales, consistente en la obligación de las autoridades del Estado en tutelar el ejercicio de estos derechos. Esta figura no es nueva fuera de México es muy utilizada, sobre todo en el derecho anglosajón y normalmente se restringe a los jueces; sin embargo, en el caso mexicano, el control difuso se hizo extensivo a todas las autoridades de Estado, es decir, abarca también a las autoridades administrativas y legislativas, además de las judiciales, sin importar tampoco si son Federales, locales o municipales.

Asimismo, el 2 de abril del año 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de la llamada Nueva Ley de Amparo, que sustituyó a la anterior ley de 1936, en la cual se establecieron una serie de innovaciones, muchas de las cuales aún hoy son objeto de debate tanto en el ámbito académico, como en el judicial.

Uno de estos cambios es el establecimiento de la procedencia del juicio de amparo en contra de los actos de particulares, lo cual rompe con el paradigma tradicional del juicio de amparo, como un medio de tutela de los derechos fundamentales frente a los actos de las autoridades estatales. La redacción de este supuesto se encuentra en el párrafo segundo de la fracción II, del artículo 5º de la Ley de Amparo (2013):

“Artículo 5º. Son partes en el juicio de amparo:

II. La autoridad responsable, teniendo tal carácter, con independencia de su naturaleza formal, la que dicta, ordena, ejecuta o trata de ejecutar el acto que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas en forma unilateral y obligatoria; u omite el acto que de realizarse crearía, modificaría o extinguiría dichas situaciones jurídicas.

Para los efectos de esta Ley, los particulares tendrán la calidad de autoridad responsable cuando realicen actos equivalentes a los de autoridad, que afecten derechos en los términos de esta fracción, y cuyas funciones estén determinadas por una norma general. (p. 2).

En concreto, de acuerdo con la Ley de Amparo, el particular equiparado a autoridad responsable debe estar ubicado en una relación de supra a

subordinación respecto al particular que alega una violación a sus derechos fundamentales, de ahí que el acto reclamado tenga que ser: unilateral, imperativo y consistir en el ejercicio de una función prevista en una norma de carácter general.

Ahora bien, respecto a la vinculación de los derechos fundamentales entre particulares, existe una tesis de jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual señala lo siguiente:

DERECHOS FUNDAMENTALES. SU VIGENCIA EN LAS RELACIONES ENTRE PARTICULARES. La formulación clásica de los derechos fundamentales como límites dirigidos únicamente frente al poder público, ha resultado insuficiente para dar respuesta a las violaciones a dichos derechos por parte de los actos de particulares. En este sentido, resulta innegable que las relaciones de desigualdad que se presentan en las sociedades contemporáneas, y que conforman posiciones de privilegio para una de las partes, pueden conllevar la posible violación de derechos fundamentales en detrimento de la parte más débil. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no ofrece ninguna base textual que permita afirmar o negar la validez de los derechos fundamentales entre particulares; sin embargo, esto no resulta una barrera infranqueable, ya que para dar una respuesta adecuada a esta cuestión se debe partir del examen concreto de la norma de derecho fundamental y de aquellas características que permitan determinar su función, alcance y desenvolvimiento dentro del sistema jurídico. Así, resulta indispensable examinar, en primer término, las funciones que cumplen los derechos fundamentales en el ordenamiento jurídico. A juicio de esta Primera Sala, los derechos fundamentales previstos en la Constitución gozan de una doble cualidad, ya que si por un lado se configuran como derechos públicos subjetivos (función subjetiva), por el otro se traducen en elementos objetivos que informan o permean todo el ordenamiento jurídico, incluyendo aquellas que se originan entre particulares (función objetiva). En un sistema jurídico como el nuestro -en el que las normas constitucionales conforman la ley suprema de la Unión-, los derechos fundamentales ocupan una posición central e indiscutible como contenido mínimo de todas las relaciones jurídicas que se suceden en el ordenamiento. En esta lógica, la doble función que los derechos fundamentales desempeñan en el ordenamiento y la estructura de ciertos derechos, constituyen la base que permite afirmar su incidencia en las relaciones entre particulares. Sin embargo, es importante resaltar que la vigencia de los derechos fundamentales en

las relaciones entre particulares, no se puede sostener de forma hegemónica y totalizadora sobre todas y cada una de las relaciones que se suceden de conformidad con el derecho privado, en virtud de que en estas relaciones, a diferencia de las que se entablan frente al Estado, normalmente encontramos a otro titular de derechos, lo que provoca una colisión de los mismos y la necesaria ponderación por parte del intérprete. Así, la tarea fundamental del intérprete consiste en analizar, de manera singular, las relaciones jurídicas en las que los derechos fundamentales se ven encontrados con otros bienes o derechos constitucionalmente protegidos; al mismo tiempo, la estructura y contenido de cada derecho permitirá determinar qué derechos son sólo oponibles frente al Estado y qué otros derechos gozan de la pretendida (Semana Judicial de la Federación y su Gaceta, 01-10-2012).

En esta tesis de jurisprudencia la Primera Sala de la SCJN establece, que los derechos fundamentales si inciden en las relaciones entre particulares partiendo de dos premisas: la primera, que los derechos fundamentales tienen un contenido objetivo que permea en todo el orden jurídico, mientras que la segunda premisa, consiste en que al estar los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, tienen el estatus de ley suprema, lo que les da el carácter de ser un contenido mínimo en todas las relaciones derivadas del ordenamiento fundamental.

La siguiente tesis se refiere a la forma en que se deben interpretar las normas ordinarias en relación con la Constitución:

INTERPRETACIÓN CONFORME. NATURALEZA Y ALCANCES A LA LUZ DEL PRINCIPIO PRO PERSONA. A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la supremacía normativa de la Constitución no se manifiesta sólo en su aptitud de servir como parámetro de validez de todas las demás normas jurídicas, sino también en la exigencia de que tales normas, a la hora de ser aplicadas, se interpreten de acuerdo con los preceptos constitucionales; de forma que, en caso de que existan varias posibilidades de interpretación de la norma en cuestión, se elija aquella que mejor se ajuste a lo dispuesto en la Constitución. En otras palabras, esa supremacía intrínseca no sólo opera en el momento de la creación de las normas, cuyo contenido ha de ser compatible con la Constitución en el momento de su aprobación, sino que se prolonga, ahora como parámetro interpretativo, a la fase de aplicación de esas

normas. A su eficacia normativa directa se añade su eficacia como marco de referencia o criterio dominante en la interpretación de las restantes normas. Este principio de interpretación conforme de todas las normas del ordenamiento con la Constitución, reiteradamente utilizado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, es una consecuencia elemental de la concepción del ordenamiento como una estructura coherente, como una unidad o contexto. Es importante advertir que esta regla interpretativa opera con carácter previo al juicio de invalidez. Es decir, que antes de considerar a una norma jurídica como constitucionalmente inválida, es necesario agotar todas las posibilidades de encontrar en ella un significado que la haga compatible con la Constitución y que le permita, por tanto, subsistir dentro del ordenamiento; de manera que sólo en el caso de que exista una clara incompatibilidad o una contradicción insalvable entre la norma ordinaria y la Constitución, procedería declararla inconstitucional. En esta lógica, el intérprete debe evitar en la medida de lo posible ese desenlace e interpretar las normas de tal modo que la contradicción no se produzca y la norma pueda salvarse. Así el juez ha de procurar, siempre que sea posible, huir del vacío que se produce cuando se niega validez a una norma y, en el caso concreto, de ser posibles varias interpretaciones, debe preferirse aquella que salve la aparente contradicción. Ahora bien la interpretación de las normas conforme a la Constitución se ha fundamentado tradicionalmente en el principio de conservación de ley, que se asienta a su vez en el principio de seguridad jurídica y en la legitimidad democrática del legislador. En el caso de la ley, fruto de la voluntad de los representantes democráticamente elegidos, el principio general de conservación de las normas se ve reforzado por una más intensa presunción de validez. Los tribunales, en el marco de sus competencias, sólo pueden declarar la inconstitucionalidad de una ley cuando no resulte posible una interpretación conforme con la Constitución. En cualquier caso, las normas son válidas mientras un tribunal no diga lo contrario. Asimismo, hoy en día, el principio de interpretación conforme de todas las normas del ordenamiento a la Constitución, se ve reforzado por el principio pro persona, contenido en el artículo 10. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual obliga a maximizar la interpretación conforme en aquellos escenarios en los cuales, dicha interpretación permita la efectividad de los derechos fundamentales de las personas frente al vacío legislativo que puede provocar una declaración de inconstitucionalidad de la norma. (Semana Judicial de la Federación y su Gaceta, 26-05-2017)

En la premisa mayor de esta tesis de jurisprudencia, consistente en que la Constitución es la

norma superior y debe ser observada al momento de la creación de las normas secundarias, se puede notar lo que Ferrajoli (2011), llama la validez formal y que consiste en, que las normas secundarias deben ser congruentes con la norma a partir de la cual es creada o derivada, en tanto es su efecto y aquélla su antecedente. En la premisa menor, que señala la extensión de la supremacía constitucional como parámetro interpretativo, se puede observar lo que Ferrajoli (*op cit*), denomina validez sustancial es decir, que la norma secundaria en tanto es efecto de la norma fundamental, debe tener al menos un significado coherente con ésta última. Por lo tanto, la Primera Sala de la SCJN concluye que no se puede declarar la invalidez de una norma, si antes el juzgador no agota todas las posibilidades de interpretación de la norma hasta encontrar al menos una interpretación que sea coherente con la Constitución, lo cual se ve reforzado con la aplicación de principio «pro persona», que obliga al juzgador a buscar una interpretación que garantice al individuo la eficacia de sus derechos fundamentales.

Con esta tesis de jurisprudencia se concluye el apartado del marco jurídico, y se está en posibilidad de construir un razonamiento lógico, que se va a transformar en una fórmula a efecto de poder comprobar su validez.

Resultados

De acuerdo con los elementos de marco teórico y el marco jurídico se tiene, que los derechos fundamentales, en el derecho mexicano, derivan tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como de las normas contenidas en los tratados internacionales celebrados por México, en materia de derechos humanos. Estas normas fundamentales constituyen la esfera de lo indecible, ya que no puede ser demostrada su validez o su invalidez dentro del sistema jurídico mexicano.

Por otra parte, se tiene el orden jurídico secundario, es decir, aquel conjunto de normas, actos y situaciones jurídicas, que derivan del ejer-

cicio de las normas fundamentales. Este orden jurídico secundario, constituye la llamada esfera de lo decidible, ya que son el resultado del ejercicio de decisiones tanto del poder público, como del poder privado; por ejemplo, cuando el Congreso de la Unión emite una ley, o bien, cuando dos particulares celebran un contrato.

Derivado de lo anterior, la teoría de la esfera de lo indecible establece, que el ejercicio del poder solo es válido en la esfera de lo decidible, pero no en la de lo indecible. Por lo tanto, en el orden jurídico mexicano no es posible que el poder tanto público como privado, pueda ejercerse válidamente, en lo que se refiere a los derechos fundamentales, ya que éstos son indecibles, es decir, no puede demostrarse su validez o invalidez, caso contrario a las normas secundarias, que si pueden ser calificadas de válidas o inválidas; por ejemplo, cuando un juez federal declara inconstitucional un decreto presidencial por violar uno o varios derechos fundamentales.

En este ejemplo, el decreto presidencial es un acto del poder público, que puede ser calificado de válido o inválido, según su coherencia con los derechos fundamentales contenidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales.

Respecto al poder privado, se puede poner como ejemplo, el caso de un contrato de prestación de servicios, cuyas cláusulas violan uno o varios derechos fundamentales, y por lo tanto, puede ser calificado como inválido dentro del orden jurídico mexicano debido a esta situación.

Ahora bien, para demostrar lo anterior es necesario construir un razonamiento que pueda traducirse al lenguaje de la lógica matemática. Por lo tanto, se puede construir la siguiente proposición: «La esfera de lo decidible es válida, si y sólo si, la esfera de lo indecible implica el contenido de la esfera de lo decidible».

Esta proposición se puede reducir a la siguiente fórmula: $(D \wedge V) \leftrightarrow (I \rightarrow D)$

Donde:

D significa la esfera de lo decidible,

V significa válido, y

I significa la esfera de lo indecidible.

Ahora bien, para demostrar la validez de la fórmula se deben asignar valores a las variables, debido a que la proposición está en sentido afirmativo, se asignará un solo valor de verdad para todas las variables: Verdadero (Vr).

Al sustituir los variables en la fórmula, se tiene: $(Vr \wedge Vr) \leftrightarrow (Vr \rightarrow Vr)$.

Y se procede a resolver la fórmula, la cual solo puede tener dos resultados posibles: verdadero (Vr) o falso (Fa):

La primera parte de la fórmula $(Vr \wedge Vr)$ es verdadera, ya que el axioma de la conjunción (\wedge) establece, que si ambas proposiciones son verdaderas, la nueva proposición será verdadera. Por lo que, la fórmula queda reducida de la siguiente manera: $(Vr) \leftrightarrow (Vr \rightarrow Vr)$.

La segunda parte de la fórmula $(Vr \rightarrow Vr)$, también es verdadera, ya que el axioma de la implicación (\rightarrow) establece que: la nueva proposición será falsa, sólo en el caso de que el antecedente sea verdadero y el consecuente falso, en los demás casos, la nueva proposición será verdadera. Por lo tanto, la fórmula queda reducida como: $(Vr) \leftrightarrow (Vr)$.

El resultado final de la fórmula se obtiene al resolver la operación de la doble implicación (\leftrightarrow), la cual en este caso su resultado es verdadero, toda vez que, el axioma de la doble implicación (\leftrightarrow) establece que: si el antecedente y el consecuente tienen el mismo valor de verdad, la nueva proposición será verdadera. Por lo que, la fórmula $(D \wedge V) \leftrightarrow (I \rightarrow D)$ es verdadera, y consiguientemente, la proposición: «La esfera de lo decidible es válida, sí y sólo sí, la esfera de lo indecidible implica el contenido de la esfera de lo decidible», a la cual representa, también lo es.

Ahora bien, para estar seguros de que esta proposición es verdadera, se va a construir una segunda proposición, pero en sentido negativo, si su resultado es coherente con la primera proposición, entonces se habrá demostrado fehacientemente la veracidad de ésta.

La segunda proposición es la siguiente: «La esfera de lo decidible no es válida, sí y sólo si, la esfera de lo indecidible no implica a la esfera de lo decidible». La representación simbólica de esta proposición es la siguiente: $(D \wedge \neg V) \leftrightarrow \neg (I \rightarrow D)$.

Al igual que en la anterior fórmula, todos los valores asignados a las variables son verdaderos; sin embargo, el operador lógico de la negación (\neg) que se introduce en esta segunda fórmula invierte los valores de verdad de las variables afectadas por él. De esta forma, se tiene que al sustituir los valores la fórmula queda así: $(Vr \wedge \neg Vr) \leftrightarrow \neg (Vr \rightarrow Vr)$.

La primera parte de la segunda fórmula tiene por resultado ser falsa, ya que al invertir el conector lógico de la negación (\neg) el valor de verdad de la segunda proposición, se tiene que el axioma de la conjunción (\wedge) establece que: la nueva proposición solo será verdadera, si ambas proposiciones son verdaderas, en los demás casos será falsa: $(Vr \wedge Fa) = Fa$.

La segunda parte de esta fórmula también será falsa, nuevamente debido a que el operador lógico de la negación (\neg) invierte el valor de verdad de la variable resultante de la operación que se encuentra dentro del paréntesis. Así se tiene que $\neg (Vr \rightarrow Vr) = \neg (Vr)$ debido a que el axioma de la implicación (\rightarrow) establece que: sólo si el antecedente es verdadero y el consecuente falso, la nueva proposición será falsa, en los demás casos será verdadera; sin embargo, al tener el operador lógico de la negación, el valor de verdad se altera, por lo que, la proposición $\neg (Vr) = Fa$.

Ahora bien, el resultado final de esta segunda fórmula es verdadero, ya que tanto el antecedente

como el consecuente tienen el mismo valor de verdad: $Fa \leftrightarrow Fa = Vr$. Por lo tanto, la fórmula $(Vr \wedge \neg Vr) \leftrightarrow \neg (Vr \rightarrow Vr)$, así como la proposición que representa: «La esfera de lo decidible no es válida, sí y sólo si, la esfera de lo indecidible no implica a la esfera de lo decidible» es verdadera, resultado que, al ser congruente con el obtenido en la primera proposición, demuestra la plena validez de dicha proposición.

Estas proposiciones permiten demostrar la validez de los actos, normas y situaciones jurídicas que constituyen la esfera de lo decidible, ya que está predisuelta por los derechos fundamentales que constituyen la esfera de lo indecidible, desde un punto de vista objetivo, es decir, no importa la calidad del autor de la transgresión, si es una persona de derecho público o de derecho privado, lo que importa es que el acto en sí, resulta violatorio de un derecho fundamental.

Es importante señalar que, la jurisprudencia «1a./J. 37/2017 (10a.)», que se citó líneas arriba, (aunque únicamente se refiere al ejercicio del poder público) es coincidente con las proposiciones formuladas, ya que establece que los jueces federales no pueden declarar inconstitucional una norma, sino agotan todas las posibilidades de interpretación de éstas, pues basta con que exista una sola forma de interpretación de la norma secundaria que sea coherente con la norma fundamental, para que dicha norma secundaria sea válida.

En cuanto a la vinculación de los derechos fundamentales, con respecto a los actos de los poderes privados, se debe recordar que Ferrajoli (2011) estableció que esta vinculación nace de la correlación entre los derechos fundamentales como derechos absolutos y los deberes universales que imponen como garantía de su cumplimiento, es decir, ninguna persona, sea pública o privada, puede actuar válidamente por encima de los derechos fundamentales. Esto implica, que los derechos fundamentales son normas de conteni-

do objetivo, que permean en todo el orden jurídico secundario, incluyendo los actos generados por los particulares, es decir, por el ejercicio de los poderes privados.

Por lo tanto, la proposición construida en esta investigación, al no contener ningún elemento subjetivo, permite demostrar que los derechos fundamentales, en tanto normas de contenido objetivo, predisponen y vinculan el contenido tanto de los actos del poder público, como de los poderes privados, cuya validez depende de que al menos guarden un significado coherente con los derechos fundamentales.

Discusión

1. En el sistema jurídico mexicano los derechos fundamentales son verdaderas normas de contenido objetivo, que imponen deberes universales tanto al Estado como a los particulares, para garantizar su eficacia, lo que implica que la violación de los derechos fundamentales no está condicionada al estatus del sujeto transgresor, sino al acto en sí que los transgrede.
2. Los deberes universales que imponen los derechos fundamentales, pueden ser prohibiciones u obligaciones que limitan el ejercicio de la autonomía política (poder público) y la autonomía civil (el poder privado).
3. Los actos del poder privado, al ser deducibles del orden jurídico fundamental, (la Constitución Política y de los tratados internacionales celebrados por México), tienen su contenido predisuelto por los derechos fundamentales.
4. La vinculación de los actos del poder privado implica que su validez depende de que tengan al menos un significado coherente con la norma fundamental, ya que de lo contrario su existencia padece de invalidez e ilegitimidad, dentro del orden jurídico mexicano.

Referencias

- Barrios, B. (2012). *El amparo contra actos de particulares o la eficacia de los derechos fundamentales entre particulares*. Panamá: Universal Books.
- Burgoa, I. (1998). *Las Garantías Individuales*. México: Porrúa.
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos (2017). *Última reforma del Título Primero. Capítulo I. Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- Ferrajoli, L. (2011). *Principia Iuris Teoría del Derecho y la Democracia*. España: Trotta.
- Godel, K. (2006). *Obras completas*. México: Siglo XXI.
- González, M. (2003). *Los orígenes del control jurisdiccional de la Constitución y de los derechos humanos*. México: CNDH.
- Ley de Amparo. *Título Primero. Capítulo II. Artículo 5*. DOF 46-04 - 2013.
- Pérez, A. (2010). *Lógica, conjuntos, relaciones y funciones*. México: Publicaciones electrónicas Sociedad Matemática Mexicana.
- Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta (01-10-2012). *Tesis 1a./J. 15/2012 9a. Libro XIII, t.2 Novena Época*. México: Primera Sala.
- Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta (26-05-2017). *Tesis 1a./J. 37/2017 10a. Libro 42, t.2 Décima Época*. México: Primera Sala de la SCJN.

Los trabajos tendrán una extensión máxima de 20 páginas por una sola cara a una columna, incluidas figuras, tablas, ilustraciones, y referencias.

Los trabajos se presentarán con márgenes superior e inferior de 2,5 cm. y 3 cm en el margen derecho e izquierdo y numeración en la parte inferior derecha, con interlineado 1.15, letra *Times New Roman*: títulos a 14 puntos, cuerpo de texto a 12 puntos, títulos de figuras 11 puntos y pies de figuras y tablas a 10 puntos,

Las citas, gráficas, figuras y referencias bibliográficas deberán sujetarse a los lineamientos del estilo APA (Manual de Publicaciones de la American Psychological Association), en su sexta edición, versión en español.

Los artículos deberán contener resumen y abstract, que no exceda de 150 palabras cada uno e integrar de 3 a 5 palabras clave al final del mismo.

Para la postulación de los trabajos se deberá enviar los siguientes archivos:

- Un archivo con el trabajo en Word.
- Un archivo con el trabajo en PDF.
- Una copia de las gráficas, tablas que contenga el trabajo en un archivo en Excel.
- Enviar en JPG las figuras (imágenes, diagramas y fotografías) que contenga el trabajo.

Estructura del Archivo:

En la primera página aparecerá:

- El título del artículo en español e inglés.
- El nombre completo de los autores y autoras del Artículo, en el orden que deseen que aparezcan en la publicación.
- La adscripción Institucional de cada uno de los autores (as). La adscripción institucional que indiquen debe ser aquella que deseen que aparezca en la publicación del trabajo.
- Datos de contacto: correo electrónico, teléfonos, dirección para recibir correspondencia.

En la segunda página aparecerá:

- Título del artículo en español e inglés.
- Resumen y palabras clave.
- Abstract y Key words.

En la Tercera página se iniciará con la introducción del trabajo. Con el fin de mantener el anonimato, el nombre y filiación de los autores y autoras aparecerán únicamente en la primera página.

Los artículos deberán enviarse a: revista@udf.edu

M. en C. Manuel Hernández Reyes
Editor



Campus Santa María

**UNIVERSIDAD
DEL DISTRITO FEDERAL**

Pensamiento CRÍTICO

Revista de Investigación Multidisciplinaria

UNIVERSIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, CAMPUS SANTA MARÍA
DIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Pensamiento Crítico. Revista de Investigación Multidisciplinaria
Año 4, No. 6, Enero — Junio 2017. ISSN 23958162

revista@udf.edu

Tel. (55)3611 - 0030 Ext. 309

Cedro No. 16, Colonia Santa María la Ribera,
C. P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

www.udf.edu.mx